



Manual de Gestión del Voluntariado en las organizaciones deportivas de la Comunitat Valenciana

Manual de Gestión del Voluntariado
en las organizaciones deportivas
de la Comunitat Valenciana

Colección Aula Deportiva Técnica
19



Colección: Aula Deportiva Técnica
Edita: Fundación Deportiva Municipal de Valencia. Paseo de la Petxina 42, Valencia
Autores: José Manuel Brotóns Piqueres, Jesús Molina Pastor
Colaboradores: José Miguel Medina Landete, Noemí López Blasco
Fotografía: José Royo
ISBN: 978-84-8484-360-3
Depósito legal: V-3839-2011

Agradecimiento: Federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, clubes deportivos de la ciudad de Valencia, Universidades y demás entidades.

Foto portada: ATP Valencia Open 500 2011.



Patrocinadores Valencia 2011 Capital Europea del Deporte



PRESENTACIÓN

La actividad deportiva de nuestra ciudad viene demostrando día a día unos altísimos niveles en muchas de las facetas que desarrolla. Para alcanzar estas cotas, sin duda alguna el voluntariado deportivo es uno de los grandes pilares en los que se sustenta toda esta gestión y uno de los mayores impulsos que favorece su progreso.

Sin esta iniciativa cívica, entendida en un concepto amplio que abarca directivos, técnicos, recoge-pelotas, padres y acompañantes, etc., hoy sería imposible concebir la organización de los acontecimientos deportivos, o la realización de las innumerables pruebas participativas que se celebran regularmente. Sin ella tampoco se podría gestionar el desarrollo de la actividad cotidiana de las diferentes entidades deportivas.

La importancia y el peso que tiene el voluntariado en el sector de la actividad física y el deporte se ha puesto de manifiesto en numerosos estudios y análisis. El *Plan Estratégico de Valencia 2010*, un documento elaborado con la participación y el consenso de un amplio sector del sistema deportivo valenciano, también ha recogido la gran significación del trabajo de los voluntarios en el deporte valenciano y lo ha plasmado en su proyecto 7 "Promoción y organización del voluntariado deportivo".

La puesta en marcha de la oficina del voluntariado forma parte de este proyecto del Plan Estratégico, y desde los primeros pasos que ya está viviendo, pretende la coordinación de este colectivo y la búsqueda de soluciones a sus diferentes necesidades formativas y organizativas.

Con este *Manual de Gestión del Voluntariado en las organizaciones deportivas de la Comunitat Valenciana*, queremos aportar a todas las entidades implicadas en el deporte, una herramienta fundamental para la gestión de uno de los principales patrimonios de la actividad física y el deporte. Me estoy refiriendo, como no podía ser de otra forma, a la fuerza y el sentimiento que aporta este impulso cívico y social que conocemos como el voluntariado deportivo.

Cristóbal Grau Muñoz
Concejal de Deportes

PRÓLOGO

El voluntariado es una actividad cuyo reconocimiento e importancia no ha dejado de crecer durante los últimos años en el mundo del deporte. Numerosos analistas e investigadores han puesto de manifiesto que la actividad física y el deporte dependen fuertemente del compromiso de miles y miles de voluntarios. En países como Reino Unido, la actividad física y deportiva constituyen el área con mayor proporción de voluntariado en el conjunto del sector voluntario (Cuskelly, Hoye y Auld, 2006). En España, según un reciente estudio del Centro de Investigaciones Sociológicas (Marzo de 2011), el deporte constituye el cuarto ámbito con mayor presencia de voluntarios (tras educación y cultura, salud y discapacidad-dependencia). Cuenta, sin embargo, con un potencial probablemente muy superior, habida cuenta que las asociaciones que atraen a un mayor número de personas en España son las deportivas (seguidas de las de caridad o ayuda social, las culturales, las de madres y padres de alumnos, los sindicatos, las de jubilados y pensionistas y las de defensa de los derechos humanos y cooperación humanitaria) tal y como numerosos estudios han puesto de manifiesto de manera insistente en los últimos años.

Pese a lo anterior, el voluntariado deportivo no ha tenido el reconocimiento que como tal merece, algo que también ha sucedido en otros países europeos (Taylor et al., 2003). Tampoco se ha beneficiado de la eclosión de asociacionismo y voluntariado que se produjo en la España de los noventa, que dio lugar a numerosas iniciativas, investigaciones y publicaciones sobre el voluntariado. Esto resulta un tanto incomprensible: si la actividad del voluntariado —como comúnmente se acepta— contribuye a fortalecer la cohesión social e identidad civil de una sociedad, no será menor su efecto cuando esa actividad se desarrolle en el ámbito de la actividad física y deportiva. De hecho, el deporte, por sí mismo, ha sido considerado muy a menudo como un canal de transmisión de los valores y normas sociales, como una herramienta facilitadora de la integración de la población excluida, como un reforzador de las relaciones interculturales, como un mecanismo de creación de redes sociales y capital social y como un medio de refuerzo de la autoestima y la identidad personal. Con todos estos antecedentes es difícil no ver la importancia que tiene la promoción y el impulso del voluntariado en el campo deportivo.

Este *Manual de Gestión del Voluntariado en las organizaciones deportivas de la Comunitat Valenciana* será de gran eficacia para todas aquellas personas que vienen promoviendo y gestionando el voluntariado en el campo del deporte, así como para aquellas que estén interesadas en hacerlo en un futuro. Y lo será porque sus autores, José Manuel Brotons y Jesús Molina, han realizado un útil compendio de la legislación relacionada con el asunto que ofrece de manera ordenada en diversas secciones del libro. También ofrecen una exposición de los principales retos que conlleva la gestión del voluntariado en una organización deportiva, entre los cuales incluye la captación e incorporación del voluntario, la concreción de tareas a realizar, la acogida y orientación, la formación, el desarrollo de la acción voluntaria, la fidelización del voluntario y la evaluación y seguimiento de su actividad. Por último, debe destacarse el amplio dossier de materiales que sus autores han querido anexar a la publicación, entre los cuales podemos encontrar documentos tan prácticos y variados como el documento de solicitud de inscripción en el registro de entidades de voluntariado, el modelo de ficha de actividad voluntaria o un modelo de carné de voluntario. Es de desear que este esfuerzo inicial constituya el punto de partida de las muchas y variadas contribuciones que en los próximos años habrá que realizar en el campo del voluntariado deportivo, tanto desde el punto de vista de su gestión y dinamización, como desde la perspectiva de su investigación y análisis sociológico. Así lo exige tanto la creciente importancia que el deporte ha ido adquiriendo en nuestra sociedad como las dificultades y los retos que a ésta le esperan en los próximos años.

Luis Cervera Torres
Director Gerente FDM

Ramón Llopis Goig
Universitat de València

1. INTRODUCCIÓN	13
2. SOPORTE LEGISLATIVO	17
3. ORÍGENES DEL VOLUNTARIADO. EL TERCER SECTOR O LA ECONOMÍA SOCIAL	21
3.1. EL TERCER SECTOR O ECONOMÍA SOCIAL	23
3.2. DIVISIÓN INTERNA DEL TERCER SECTOR Y DE LAS ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO	25
4. CONCEPTO DE VOLUNTARIADO Y SUS TIPOLOGÍAS	27
4.1. EL VOLUNTARIO DEPORTIVO	29
4.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	30
4.3. DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	31
4.4. DIFERENTES TIPOLOGÍAS DEL VOLUNTARIADO	32
5. LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA	35
5.1. ORGANIZACIONES DE ÁMBITO DEPORTIVO CON VOLUNTARIADO	37
5.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CON VOLUNTARIADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	40
5.3. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO	40
6. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	43
6.1. INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIO A LA ORGANIZACIÓN	46
6.1.1. Concreción de la actividad voluntaria	46
6.1.2. La captación de voluntarios	46
6.1.3. La acogida y orientación	47
6.1.4. Protección de datos	48
6.1.5. Formación básica	49
6.1.6. Incorporación del voluntario	49
6.1.7. Compromiso de la acción voluntaria	51
6.2. EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN Y RETENCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS EN LA ORGANIZACIÓN	53
6.2.1. Formación para la intervención	53
6.2.2. La participación en la acción voluntaria	54
6.2.2.1. La motivación del voluntario	54
6.2.2.2. El reconocimiento del voluntario	55
6.2.2.3. Comunicación con el resto de miembros de la organización y participación en las diferentes esferas de la misma (conseguir desarrollar y mantener el sentido de pertenencia a la entidad)	55
6.2.2.4. Incentivos al voluntario	56
6.2.2.5. Responsabilidad extracontractual frente a terceros	56

6.2.2.6. Reembolso de los gastos ocasionados por la acción voluntaria.....	57
6.2.3. La evaluación, el seguimiento y el control del voluntario en la organización deportiva.....	58
6.3. LA SALIDA DEL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN	59
6.3.1. Cese de la actividad con posibilidad de reincorporación.....	60
6.3.2. Cese de la actividad y continuidad de relación con la entidad.....	60
6.3.3. Baja en la asociación	61
7. LOS VOLUNTARIOS Y LAS RELACIONES LABORALES EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	65
7.1. LOS DIRECTIVOS	68
7.2. TÉCNICOS Y COORDINADORES	68
7.3. MONITORES Y PREPARADORES FÍSICOS	68
7.4. ÁRBITROS Y JUECES DEPORTIVOS.....	68
7.5. ADMINISTRATIVOS	69
7.6. OTROS	69
8. LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.....	71
8.1. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO.....	73
8.2. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO	75
9. EL PROGRAMA “VOLUNTARIAT ESPORTIU DE VALÈNCIA”. LA OFICINA DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE VALENCIA	77
9.1. OFICINA DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO DE VALENCIA.....	79
9.2. FUNCIONES DE LA OFICINA DEL VOLUNTARIADO	80
9.3. IMAGEN CORPORATIVA (LOGOTIPO DEL PROGRAMA).....	80
9.4. ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA	80
9.4.1. Entidades formadoras del voluntariado.....	80
9.4.2. Entidades adscritas al programa.....	81
9.4.3. Otras entidades colaboradoras en el programa (empresas patrocinadoras).....	81
9.5. ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO DE VALENCIA.....	82
9.5.1. Coordinador general (Jefe Sección Comunicación y Documentación)	82
9.5.2. Coordinador de la acción del voluntariado (proyectos de voluntariado)	83
9.5.3. Coordinador de formación	83
9.5.4. Voluntarios especialistas	83
9.5.5. Voluntarios de base	84
9.5.6. Áreas de la Oficina del Voluntariado.....	84
10. BIBLIOGRAFÍA.....	87
11. ANEXOS.....	91

Anexo 1: Solicitud de inscripción en el registro de asociaciones	93
Anexo 2: Certificación del acuerdo por el que se acuerda la inscripción de la entidad como Entidad de Voluntariado	94
Anexo 3: Modelo de estatutos de una entidad de voluntariado	95
Anexo 4: Modelo ficha de actividad	100
Anexo 5: Solicitud inscripción voluntario deportivo de Valencia	103
Anexo 6: Extracto del fichero "Voluntarios Deportivos de la Ciudad de Valencia"	105
Anexo 7: Modelo de acreditación	106
Anexo 8: Modelo de carné de voluntario	108
Anexo 9: Modelo de compromiso de permanencia y actividad voluntaria	109
Anexo 10: Modelo de compromiso Oficina Voluntariado Deportivo de Valencia	113
Anexo 11: Modelo de compromiso utilizado en el 10º Campeonato del Mundo Universitario de Triatlón	115
Anexo 12: Modelo de suspensión temporal	117
Anexo 13: Modelo de renuncia	118
Anexo 14: Modelo de pérdida de condición de voluntario	119





1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se constata la existencia de una demanda de participación ciudadana que surge del carácter solidario de la sociedad y que ha calado con fuerza en los diferentes ámbitos e instituciones (locales, autonómicas, nacionales e internacionales).

Esta constatación ha hecho que los poderes públicos hayan desarrollado diferentes disposiciones legislativas con el propósito de facilitar el derecho que todo ciudadano/a tiene en participar en la vida política, económica, social, cultural, deportiva, etc., a través del llamado movimiento del voluntariado.

Para impulsar, promover y favorecer este movimiento se creó en la Comunidad Valenciana FUNDAR. Se trata de una fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valenciana. Es una entidad privada y sin ánimo de lucro, participada por la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía y por Bancaja. Se creó el 9 de marzo de 2001 con el objetivo de impulsar, promocionar y favorecer el voluntariado, así como la solidaridad en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Esta entidad pone a disposición de todas las entidades y voluntarios que operan en esta Comunidad una serie de servicios para llevar a cabo del mejor modo posible la tarea solidaria, además de financiar planes de formación para estos colectivos.

En lo que se refiere al campo del deporte, resulta difícil intentar una aproximación al voluntariado deportivo, sobre todo en España. Es cierto que siempre ha existido este movimiento en el deporte, pero nunca de forma organizada, a excepción de los grandes acontecimientos deportivos (Campeonatos del Mundo, Juegos Olímpicos, etc.).

Si nos adentramos en el mundo de las asociaciones deportivas, nos encontramos que todo club o asociación deportiva utiliza siempre personal, que de forma altruista, colabora con diferentes trabajos dentro de la entidad. Esta colaboración voluntaria, es uno de los aspectos esenciales que sustentan el sistema deportivo y favorecen su progreso.

El fomento del asociacionismo deportivo en el presente, pero sobre todo en el futuro, se sustenta en la figura del voluntariado, entendiendo en un concepto amplio que abarca desde el directivo, el técnico, el coordinador, los padres/madres y acompañantes, recogepelotas, etc.

De la misma forma, el voluntario deportivo es fundamental en la organización de los acontecimientos deportivos de diferente índole, desde los más populares y de carácter social y benéfico hasta los grandes de carácter internacional.

Todas estas razones nos obligan a prestar la atención que se merece a este fenómeno e intentar una sistematización de la figura del voluntariado y su gestión en las organizaciones deportivas.





2. SOPORTE LEGISLATIVO

En el campo del voluntariado y las organizaciones deportivas hay que tener en cuenta las siguientes disposiciones legislativas, en función del ámbito de aplicación:

A nivel Estatal:

- **Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.**
- **Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.**
- **Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.**

A Nivel de la Comunitat Valenciana:

- **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado (DOCV núm. 4026 de 21.06.2001).**
- **Decreto 40/2009 de 13 de marzo del Consell por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la ley 4/2001 de 19 de junio, de la Generalitat.**
- **Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.**
- **Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.**



Circuito CRM de Carreras Populares de Valencia. XII Trofeo Galápagos. 2010.





3. ORÍGENES DEL VOLUNTARIADO. EL TERCER SECTOR O LA ECONOMÍA SOCIAL

Prestar ayuda desinteresada a otros es tan antiguo como la propia humanidad. El hombre desde que vive en sociedad, ha colaborado con sus congéneres más cercanos en la realización de tareas que reportan un beneficio para los auxiliados.

Sin embargo, el voluntariado, tal y como lo conocemos actualmente nace a partir de la I y II Guerra Mundial, como respuesta a la necesidad que experimenta la población europea en las tareas de reconstrucción de sus respectivos países. Esto crea un clima de solidaridad y civismo que propicia la creación y adaptación de entidades voluntarias que den respuesta a las nuevas necesidades existentes. Ciertamente estas entidades y asociaciones de voluntarios tienen connotaciones distintas según las condiciones socioeconómicas y políticas de cada país, pero todas parecen tener un mismo objetivo: paliar en lo posible carencias originadas por la creciente industrialización, la masificación urbana y la desaparición de los tradicionales sistemas de ayuda (familia, vecindad, etc.).

Hoy en día asistimos a una mezcla de asociaciones de voluntarios, entre tradicionales y modernas, que abarcan un amplio campo de acciones con ideologías y filosofías en muchos casos distantes, pero nacidas, la mayoría de ellas de una manera espontánea, como respuesta a una serie de problemas e inquietudes sociales que ningún gobierno es capaz de detectar en el momento en que se produce en el seno de la sociedad.

Esta constatación ha hecho que los poderes públicos hayan desarrollado diferentes disposiciones legislativas con el propósito de facilitar el derecho que todo ciudadano/a tiene en participar en la vida política, económica, social, cultural, deportiva, etc., a través del llamado movimiento del voluntariado.

3.1. EL TERCER SECTOR O ECONOMÍA SOCIAL

Las entidades voluntarias se hallan inmersas en el contexto del llamado "Tercer Sector" o "Economía Social".

Bajo la locución del Tercer Sector, suele identificarse a un espacio económico formado por aquellas organizaciones que no responden ni a la lógica del sector público ni a la del sector capitalista. En general, el Tercer Sector se ubica en un espacio institucional de carácter no informal, no público y no lucrativo.

La locución Economía Social suscita unas connotaciones de "Hacer economía" más sociales que la economía dominante, especialmente la economía capitalista. Revelan una primacía del hombre, de lo social, sobre el capital.

Como señala el Premio Nobel Amartya Sen, cada Sector Institucional, el Público, el Privado Capitalista y el Tercer Sector (o Economía Social), se caracteriza por unos determinados valores. Estos valores informarían una lógica de funcionamiento económico que giraría en torno a la competencia y el factor capital. La Economía Social, en cambio, refleja aquella esfera económica y política marcada por otro tipo de valores, más humanos, como serían la democracia, la justicia y el pleno desarrollo del hombre.

Actualmente existen dos enfoques teóricos para caracterizar y definir el Tercer Sector, que son:

A. Enfoque (continental europeo y de raíz francesa)

Define el Tercer Sector como el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que, con un funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad.

B. Enfoque (de raíz anglosajona)

Este segundo enfoque metodológico que ha abordado el análisis del Tercer Sector es el de las Non-Profit Organizations (NPO). Este enfoque incide en los siguientes rasgos distintivos:

- La no distribución de beneficios.
- La necesidad de movilizar recursos voluntarios.
- Una estructura formal.
- Autogobernadas y autónomas.
- De carácter privado.

La principal diferencia entre ambos enfoques radica en que en este último no identifica el elemento democrático como una de sus características esenciales.



Mundial de Atletismo en Pista Cubierta 2008.

3.2. DIVISIÓN INTERNA DEL TERCER SECTOR Y DE LAS ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO

Varias son las posibles formas de efectuar una división o clasificación interna de las entidades de voluntariado.

A. Clasificación del Tercer Sector según una perspectiva funcional (las funciones realizadas)

Desde una perspectiva funcional podemos clasificar las entidades del Tercer Sector en:

TERCER SECTOR	Entidades con funciones de socialización y política	Sociedad Civil	a) Asociaciones de hecho
			b) Asociaciones formalizadas sin actividad económica relevante: De encuentro (deportivas, de ocio, culturales, etc.) Políticas-de reivindicación (asociaciones profesionales, sindicatos, partidos políticos, etc.)
	Entidades con función de producción de bienes y servicios ECONOMÍA SOCIAL	Subsector no lucrativo de la Economía Social	- Fundaciones - Asociaciones formalizadas con actividad económica - Ciertas cooperativas y mutualidades - Caritas, ONCE, Cruz Roja - Obras sociales de Cajas de Ahorro
		Subsector empresarial de la Economía Social	- Cooperativas (de trabajo, agrarias, et, otras) - Mutuas y mutualidades - Sociedades laborales - SATs

Clasificación del Tercer Sector según una perspectiva funcional.

B. Clasificación desde una perspectiva jurídica

En el ámbito concreto de las entidades de voluntariado, cabe hablar de los siguientes tipos de entidades en el ámbito español y en la Comunitat Valenciana:

- Asociaciones (**Ley 1/2002 de 22 de marzo** / En la Comunidad Valenciana **Ley 14/2008 de 18 de noviembre**, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana). "Unión de personas que existe con independencia de los recursos disponibles".
- Fundaciones (**Ley 50/2002 de 26 de diciembre**): "Conjunto de bienes adscritos a un fin y a los que el derecho otorga personalidad jurídica y en donde las personas físicamente son los sirvientes de la obra".
- Entidades Deportivas (**Ley del Deporte de 1990** y la **Ley de la Actividad Física y del Deporte de la Comunitat Valenciana de 2011**). Dentro de este grupo encontramos: Clubes deportivos, federaciones deportivas, grupos de recreación deportiva, etc.
- Cruz Roja Española. Entidad auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en actividades humanitarias y sociales.
- Entidades Religiosas. Resto de entidades y confesiones religiosas regidas por el Concordato de la Santa Sede.





4. CONCEPTO DE VOLUNTARIADO Y SUS TIPOLOGÍAS

La **Ley Estatal sobre el Voluntariado 6/1996 de 15 de enero**, en su **artículo 3** señala:

1. "A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y que reúna los siguientes requisitos:
 - Que tenga carácter altruista y solidario.
 - Que su relación sea libre, sin que tenga su causa una obligación personal o deber jurídico.
 - Que se lleve a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
 - Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.
2. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.
3. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

La **Ley Autonómica de la Comunidad Valenciana sobre el Voluntariado 4/2001** del 21 de junio, señala en su **artículo 2**: "La labor del voluntariado se entiende como el conjunto de actividades de interés general que, respetando los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia de una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad con arreglo a los siguientes requisitos:

- Que tenga carácter altruista y solidario.
- Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada y no traiga causa en una obligación personal de deber jurídico.
- Que se lleven a cabo de forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido de los gastos originados por el desempeño de tal actividad.
- Que se desarrollen a través de instituciones sin fines de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos".

4.1. EL VOLUNTARIO DEPORTIVO

Según la **Ley 4/2001 de 19 de junio del Voluntariado en la Comunitat Valenciana**, se entiende por **persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades contempladas en esta ley, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.**

Podrán adquirir la condición del voluntario/a todas las personas físicas que libremente se comprometan a realizar una actividad de voluntariado de acuerdo con las prescripciones de la Ley 4/2001 de 19 de junio de la Generalitat.

4.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS



Maratón Popular de Valencia. XXIX edición. 2009.

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos (según la **Ley 4/2001 del Voluntariado en la C.V.**):

- a. A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b. En la medida que los programas o proyectos a realizar lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c. A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengán establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquellas.
- d. A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e. En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.
- f. Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

También son derechos de las personas voluntarias frente a la entidad de voluntariado en que se integren:

- a. Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b. Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
- c. Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntariado y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d. Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la organización y la persona voluntaria con las características y los capitales que se determinen reglamentariamente.
- e. Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f. Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta ley recoge.
- g. Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

4.3. DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones (según la **Ley 4/2001 del Voluntariado en la C.V.**):

- a. Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en la Ley 4/2001.
- b. Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
- c. Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.
- d. Respetar los derechos de las personas o grupos a quien dirija su actividad.
- e. Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante la entidad en la que presta sus actividades como persona voluntaria:

- a. Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad de la que forme parte, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- b. Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad a la que pertenece y ser respetuoso con ella.
- c. Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- d. Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- e. Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- f. Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad en la que esté integrado.

- g. En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- h. Las demás que se deriven de la Ley del Voluntariado y del resto del ordenamiento jurídico.

4.4. DIFERENTES TIPOLOGÍAS DEL VOLUNTARIADO

Entre las clasificaciones de voluntariado, hay que tener en cuenta las siguientes:

A. Atendiendo al grado de formalización

Se habla de **voluntariado informal** o espontáneo que corresponde a todos aquellos casos en que la acción voluntaria se desarrolla de forma autónoma e individual, no enmarcada en una institución que acoja o promueva la actividad voluntaria. Dentro de este apartado encontramos aquellas actividades informales de voluntariado que se desarrollan en el entorno de las redes primarias de socialización (cuidado de niños, ancianos, etc.).

Se entiende por **voluntariado formal** o institucionalizado, corresponde a la acción voluntaria de las personas canalizadas sistemáticamente a través de una organización formal. A la vez este tipo de acción se puede subdividir en dos tipos:

- Aquella en la cual la persona de forma individual colabora voluntariamente en el ámbito de una organización formal, cuya actividad central no es la promoción del voluntariado (Padres que colaboran en las actividades del centro, o en las actividades del club deportivo, etc.).
- Aquella en la que la persona colabora en una organización formal, que tiene entre sus finalidades la promoción del trabajo voluntario en el marco de un determinado campo de acción.

B. Atendiendo al rol que realiza en las organizaciones de voluntariado

Atendiendo al rol que se desempeñan podemos distinguir entre:

- **Voluntariado de Ciudadanía**, que son aquellas personas que realizan tareas de gobierno, es decir desempeñan un rol de dirección en la organización.
- **Voluntariado de Servicios**, que corresponde a aquellas personas que tienen una relación directa con las actividades básicas que son el objeto de la organización: Es tipo de voluntariado se puede subdividir en dos subcategorías:
 - › **Voluntariado operacional**, que es el que está ligado de forma directa a la prestación de servicios de la organización de cara a sus usuarios.
 - › **Voluntariado funcional**, que es aquella persona que presta su trabajo en labores de apoyo, ya sean éstas de mantenimiento de la organización (apoyo informático, comunicaciones, etc.) como de representación al exterior.



Travesía a nado GentxGent 2011.

C. **Atendiendo al rol que realizan en las organizaciones deportivas con voluntariado:**

- **Coordinador general.** Es el coordinador y responsable de todos los voluntarios de la organización.
- **Coordinador de formación y acogida.** Es el encargado del recibimiento, acogida y formación de los voluntarios.
- **Coordinadores de las acciones voluntarias.** Son los encargados de coordinar los proyectos de voluntariado de la organización.
- **Voluntarios especialistas o Responsables de Área.** Son los voluntarios con una formación específica y que desarrollan funciones especializadas en las acciones voluntarias (Transporte, logística, alojamiento, etc.).
- **Voluntarios de base.** Son aquellos que desarrollan funciones consideradas de nivel básico en las acciones de voluntariado.

D. **Atendiendo a su grado de disponibilidad**

- **Voluntario activo.** Toda persona en situación activa en la organización, participando en acciones de voluntariado o en la gestión interna de la organización.
- **Voluntario disponible.** Voluntario en situación de cese temporal de toda actividad (por motivos de estudios, trabajo, etc.). En este sentido se colaborará con la organización como mínimo una vez al año.





5. LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

En el **artículo 9** de la **Ley 4/2001 del Voluntariado de la Comunitat Valenciana**, se establece que “a los efectos de esta Ley se consideran organizaciones o entidades de voluntariado aquellas que estén legalmente constituidas, tengan personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen actividades y programas de interés general señalados en el artículo 3 de esta Ley. Las entidades de voluntariado que adopten forma jurídica de asociación o fundación deberán estar inscritas en los correspondientes registros...”.

El **artículo 3**, al referirse al concepto de actividades de interés general, establece: “... se entiende por actividades de interés general todas aquellas que comporten un compromiso a favor de la sociedad o de la persona, de carácter cívico, social, cultural, de cooperación al desarrollo, científico, **deportivo**, de defensa y protección del medio ambiente, de protección civil o cualquier otro tipo de naturaleza análoga”.

5.1. ORGANIZACIONES DE ÁMBITO DEPORTIVO CON VOLUNTARIADO

La **Ley de 2/2011 del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana**, en su **artículo 65** al hablar de la tipología de las entidades deportivas recoge: “Son entidades deportivas, a los efectos de la presente ley, los clubes deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva, las agrupaciones de recreación deportiva, las secciones deportivas de otras entidades, las secciones de recreación deportiva de otras entidades, las sociedades anónimas deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana”.

Aplicando lo establecido en el apartado anterior, las organizaciones que en el ámbito deportivo pueden adoptar la forma de entidad de voluntariado principalmente son: los clubes deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva y las agrupaciones de recreación deportiva.

A. Los clubes deportivos

Son clubes deportivos, a los efectos de la anterior ley, las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan como fin exclusivo la promoción o práctica de una o varias modalidades deportivas y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.

La expresa definición de los clubes deportivos como asociaciones privadas con personalidad jurídica y capacidad de obrar, los hace compatibles con las organizaciones que pueden contar con voluntariado.

Además, hay que tener en cuenta que son entidades deportivas que en la mayoría de los casos desarrollan su actividad dentro del ámbito del denominado “Deporte Base”. Suelen tener una estructura deportiva reducida en la que participan muchos colaboradores.

B. Las federaciones deportivas

Las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana, a los efectos de la anterior ley, son asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, constituidas por deportistas, técnicos-entrena-

dores, jueces-árbitros y otros estamentos estatutariamente establecidos, así como por clubes, secciones deportivas de otras entidades y sociedades anónimas deportivas, cuyo fin prioritario es la promoción, tutela, organización y control de sus respectivas modalidades y especialidades deportivas dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Las federaciones deportivas son entidades que suelen participar en la organización de acontecimientos deportivos de diferente nivel junto con las instituciones públicas (campeonatos autonómicos, nacionales, internacionales, etc.) dentro de su modalidad deportiva.

Estamos ante entidades que son compatibles como organizaciones de voluntariado.

C. Los grupos de recreación deportiva

Son grupos de recreación deportiva, a los efectos de la anterior ley, las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integradas por personas físicas, que tengan como fin exclusivo la práctica entre sus asociados de una actividad física o deporte al margen del ámbito federado.

Al igual que los clubes deportivos, los grupos de recreación deportiva pueden ser organizaciones que pueden contar con voluntarios entre sus integrantes. La única diferencia con los clubes es que su actividad la desarrollan fuera del ámbito federado.

D. Las agrupaciones de recreación deportiva

Las agrupaciones de recreación deportiva, a los efectos de la anterior ley, son entidades privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integradas por grupos de recreación deportiva, que tengan como fin la promoción o práctica de actividades físicas, modalidades o especialidades deportivas no incluidas en una federación autonómica o en una federación española.

Al igual que las federaciones deportivas, estas entidades pueden ser compatibles como organizaciones con voluntariado.

E. Otras organizaciones de ámbito deportivo

La **Ley de 2/2011 del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana**, en su **Título V**, establece otros tipos de organizaciones que pueden albergar voluntariado en sus senos, al cumplir con los requisitos de la Ley del Voluntariado. Estamos hablando de:

- Las asociaciones de federaciones deportivas, al ser concebidas como entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.
- Las secciones deportivas y secciones de recreación deportiva de otras entidades, al ser secciones de entidades privadas ya constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar.



5.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CON VOLUNTARIADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

El **artículo 10** de la **Ley 4/2001 del Voluntariado de la Comunitat Valenciana**, al hablar del registro dice: “El órgano de la Administración Pública de la Generalitat competente para la inscripción de las asociaciones y fundaciones de la Comunitat Valenciana, será el encargado del Registro de Entidades de Voluntariado de ámbito autonómico, en el que podrán inscribirse las entidades mencionadas en el artículo 9...”.

El **artículo 11** de esta misma Ley, al hablar de las condiciones para registrarse, establece: “Para la inscripción en el registro, las entidades deberán presentar un estatuto que contendrá las condiciones de admisión y pérdida de la condición de persona voluntaria, los derechos y deberes de las personas voluntarias conforme lo establecido en la presente ley, los principios que han de regir las relaciones entre la entidad y sus personas voluntarias, así como los mecanismos de participación de su entidad”.

El **artículo 12**, establece las obligaciones de las entidades de voluntariado, que deberán en todo caso:

- Elaborar y aprobar su estatuto interno.
- Articular el mecanismo necesario para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.
- Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de las funciones.
- Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
- Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se determinen reglamentariamente.
- Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
- Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.
- Cualquier otro que se derive de la presente ley.

5.3. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

La documentación que se deberá presentar será la siguiente:

- Solicitud de inscripción en el registro (**Anexo 1**).
- Certificación del acuerdo, del órgano competente para ello, por el que se acuerda la inscripción de la entidad como Entidad de Voluntariado en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Generalitat (**Anexo 2**).
- Estatuto de la Entidad de Voluntariado, en cumplimiento de lo exigido en el **artículo 11 de la Ley 4/2001, de 19 de junio**, del Voluntariado de la Comunitat Valenciana (**Anexo 3**).

En cuanto a la aprobación del órgano competente, deberá ser la Asamblea General de la entidad la que apruebe la inscripción en el registro y la modificación de los estatutos de la misma. Se presentará un certificado firmado por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente, en el cual se recoja este acuerdo y se incorpore el anexo de los estatutos.



Campeonato España Atletismo Adaptado 2011.





6. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

La gestión del voluntariado se inicia con la incorporación de la persona a la organización. Cuatro son los aspectos previos a tener en cuenta en este proceso:

- a. Toda acción voluntaria supone un doble compromiso, para la organización y para el voluntario, que se concreta en un proceso mutuo de intercambio. El voluntario entrega a la organización su ilusión y capacidad de trabajo y ésta le proporciona unos objetivos por los que trabajar, un grupo en el que integrarse, unos medios o instrumentos de trabajo y un reconocimiento. En virtud de todo ello, tanto el voluntario como la organización deberían tener derecho a exigir a la otra parte el cumplimiento del compromiso mutuamente asumido.
- b. En segundo lugar, debe considerarse que si bien se concibe al voluntario como un factor o recurso gratuito para la organización, ello no es en absoluto cierto, dado que los voluntarios suponen un coste para la organización, concretado en el tiempo y la energía dedicada a su selección, formación, etc. coste que debe ser conocido y asumido por la entidad.
- c. No debe olvidarse que la gestión de los distintos tipos de voluntarios (funcionales, operativos, de ciudadanía, etc.) debería ser específica para cada grupo y tipología.
- d. El voluntariado considerado como un recurso estratégico implica que su gestión debe responder una estrategia planificada por parte de la entidad.



El proceso de gestión del voluntariado desarrollado a continuación sigue el modelo propuesto por Cruz Roja y Fundar en la guía *Buenas Prácticas para la Gestión del Voluntariado de nuestras Asociaciones* (disponible en www.fundar.es) y se concreta en una serie de etapas: incorporación, retención y salida. Para cada una de estas etapas se establecen una serie de fases secuenciales.

6.1. INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIO A LA ORGANIZACIÓN

Es la etapa en la que el potencial voluntario toma contacto con la organización, se introduce en la misma, la conoce y se compromete con ella. Dentro de esta etapa podemos establecer varias fases, que son:

- Concreción de la actividad voluntaria
- La captación de voluntarios
- La acogida y orientación
- Protección de datos
- Formación básica
- Compromiso de la acción voluntaria

6.1.1. Concreción de la actividad voluntaria

La organización debe **concretar la "actividad voluntaria" a desarrollar**. No se debería incorporar a ninguna persona voluntaria sin que esté definida la actividad a desarrollar, dado que todo trabajo debe responder a una necesidad.

La definición de la "actividad voluntaria" a desarrollar supone especificar objetivos, tareas y responsabilidades de la persona voluntaria, sus condiciones de desarrollo (ubicación, dedicación horaria y continuidad requerida), el nivel de formación, experiencia, capacidad y características personales requeridas por el voluntario que lo ocupe.

Teniendo en cuenta el organigrama de la organización y la actividad a desarrollar elaboraremos un catálogo de puestos especificando aquellos que pueden ser ocupados por personal voluntario.

En cada uno de estos puestos se definirá el perfil requerido por la persona voluntaria, así como la dedicación necesaria y las funciones a desarrollar.

En el apartado de anexos de este manual se recogen varios modelos de fichas de actividad (**Anexo 4**).

6.1.2. La captación de voluntarios

Esta captación se puede hacer de forma pasiva (las personas se ofrecen) o de forma activa (acciones de promoción localizadas, ferias de asociaciones, conferencias, etc.).

A la hora de hacer este proceso hay que tener en cuenta algunos parámetros como son la imagen de la organización, el compromiso asumido por los miembros, el tipo de persona que se quiere encontrar y el coste que la organización quiera y esté dispuesta a asumir.

Específicamente toda actividad de captación de voluntarios tendrá un coste para la entidad que la promueve: tiempo de su personal, coste de los folletos, campañas en medios de comunicación, etc.

Uno de los medios de captación más efectivo y económico es Internet. A través de la página web de la entidad se pueden establecer mecanismos de captación de personas interesadas en la entidad. Para ello es importante que la organización desarrolle una página atractiva donde se pueda navegar de forma rápida y fácil.

La captación debe plantearse de forma clara y sencilla, de tal forma que suponga un primer filtro y deje fuera a aquellos a quienes no les interesen las actividades de la entidad o no se sientan capacitados para realizarlas.

En el momento de diseñar y planificar el proceso de captación (a quién, cómo, cuándo, dónde...) de nuevos voluntarios hay que asegurarse de que dicha captación está alineada de forma coherente con los perfiles y requerimientos de los puestos de voluntariado que han sido definidos con anterioridad.

6.1.3. La acogida y orientación

La acogida y orientación tiene unas características que lo sitúan entre una selección rigurosa y una incorporación inmediata. La incorporación a la organización es un proceso dinámico, en el cual las dos partes (voluntarios y organización) deben conocer lo que dan y lo que reciben. Esto no se logra con una selección puramente "académica" donde normalmente priman los intereses de la organización ni con una incorporación inmediata, donde a priori priman los intereses del voluntario. Por ello, el proceso de acogida y orientación debe cumplir tres aspectos fundamentales para permitir la incorporación efectiva:

- Informar a los potenciales voluntarios sobre la organización, programas, actividades y tareas a desarrollar.
- Permitir a la organización informarse sobre las actitudes, aptitudes, motivaciones e intereses del potencial voluntario.
- Permitir decidir de forma conjunta y consensuada su incorporación a la tarea más adecuada, su no incorporación o un aplazamiento de la decisión.

En este proceso se toma una decisión de común acuerdo: la asociación puede plantear que sea adecuada su incorporación o el voluntario puede decidir que no le interesa la oferta que recibe.

En cualquier caso, si la captación está bien hecha ya se habrá realizado una selección de aquellos a quienes no les interesen las actividades de la asociación o no se sientan capacitados para realizarlas.

A. Manual del voluntario y responsable de acogida

El **artículo 16 del Reglamento del Voluntariado de la C.V. (Decreto 40/2009)**, al hablar de la acogida y participación de la persona voluntaria en la entidad, especifica:

1. Las entidades de voluntario dispondrán de un Protocolo de Acogida y Seguimiento del Voluntariado y de un Manual de Voluntariado, en lo que se recogerá como mínimo el siguiente contenido:
 - Naturaleza y fines de la organización.
 - Estructura organizativa de la misma.
 - Estatuto de funcionamiento interno.
 - Código ético o Manual de Buenas Prácticas.
 - Condiciones de incorporación, permanencia, formación y participación interna.
 - Catálogo de puestos de diversas actividades.

2. En las entidades de voluntariado deberá designarse un responsable o coordinador del voluntariado que asuma las funciones de acogida, formación, gestión y seguimiento, motivación y participación de las personas voluntarias.

6.1.4. Protección de datos

La **Ley 4/2001 del Voluntariado de la Comunitat Valenciana**, en su **artículo 12 apartado b**, establece como una de las obligaciones de las entidades llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

Cualquier organización que tenga en su poder o trate información que permita identificar a una persona está obligada a cumplir la **Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**.

Se entiende por datos de carácter personal toda información concerniente a personas físicas identificadas o identificables (nombre, edad, sexo, estado civil, profesión, domicilio, etc.) que aparece registrada en cualquier soporte físico que permita su tratamiento manual o automatizado y posterior uso por el sector público o privado.

La legislación sobre protección de datos personales trata de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas, reconocidos por la Constitución Española en el ámbito de los datos de carácter personal.

Cualquier persona, empresa o entidad privada puede crear un fichero que contenga datos de carácter personal cuando su creación sea necesaria para el logro de la actividad u objeto legítimos del titular del fichero, y siempre que en la creación y mantenimiento del fichero se respeten las garantías que establece la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Para incluir los datos de carácter personal en un fichero es necesario el consentimiento de la persona de la que se recaban los datos. Los datos de carácter personal han de ser tratados de manera que se garantice la seguridad de los mismos y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, correspondiendo al responsable del fichero adoptar las medidas técnicas u organizativas necesarias para ello.

Tanto el responsable del fichero de datos como el encargado de su tratamiento están obligados al secreto profesional respecto a los datos incluidos en el fichero, lo que implica la prohibición de revelar a terceras personas tales datos.

A. **Creación de un fichero de voluntarios y su notificación a la Agencia Española de Protección de Datos**

El Registro General de Protección de Datos es el órgano de la Agencia Española de Protección de Datos al que corresponde velar por la publicidad de la existencia de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal, con miras a hacer posible el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Están obligados a notificar la creación de ficheros para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, aquellas personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que procedan a

la creación de ficheros que contengan datos de carácter personal (ficheros informatizados, recogidos en papel u otro soporte).

Por lo tanto, el responsable de la entidad que procede a la creación de ficheros de datos de carácter personal lo notificará previamente a la Agencia de Protección de Datos y procederá a la inscripción del fichero en el Registro General.

Para realizar la inscripción inicial del fichero y en su caso su posterior modificación o supresión, toda entidad tiene a su disposición en la web de la Agencia, un formulario electrónico a través del que se podrán efectuar las solicitudes de inscripción de los ficheros. Este formulario permite la presentación de forma gratuita de notificaciones a través de Internet con certificado de firma electrónica.

En el apartado de Anexos se incorpora un extracto del fichero: Voluntarios Deportivos de la Ciudad de Valencia. **(Anexo 6)**.

6.1.5. Formación básica

La formación del voluntariado es uno de los pilares del movimiento voluntario para el desarrollo integral de las personas. Debe ser un instrumento que no sólo esté dirigido a las actividades concretas que realiza la persona voluntaria sino a su proceso global de voluntariado. Un proceso integral, personal y social que convierta su experiencia en una vivencia útil para sí mismo y para la sociedad.

Desde esta perspectiva los ejes de las propuestas formativas deben ser la participación activa y comprometida, la conciencia crítica y el crecimiento personal, de modo que los voluntarios y voluntarias puedan vivir un proceso que les ayude a comprometerse desde una decisión ética.

El **artículo 9** del **Reglamento del Voluntariado de la C.V. (Decreto 40/2009)**, al hablar de la formación, establece: "Que toda persona que en su condición de voluntario, desee participar en cualquier proyecto o programa de voluntariado, deberá haber adquirido la formación necesaria de acuerdo con el Programa de Formación del Voluntariado de la Comunidad Valenciana....".

El **artículo 10** del Decreto 40/2009 al hablar de la formación básica, establece: "El programa de la formación básica del voluntariado se centrará en los valores que vertebran la acción voluntaria y sus objetivos, los derechos y obligaciones del voluntariado y el movimiento asociativo del voluntariado".

Para el caso que nos ocupa, es decir para organizaciones deportivas, habría que añadir a lo anterior información referente al área de actuación del deporte en el que está inmersa la entidad, así como el conocimiento general de la estructura deportiva de la ciudad, de los diferentes tipos de acontecimientos deportivos que se organizan y en que participa la entidad, etc.

6.1.6. Incorporación del voluntario

La incorporación es la fase en que el solicitante pasa a ser miembro de la asociación, incorporándose a la misma, formalizando el ingreso, comprometiéndose con la asociación y llevando a cabo su afiliación.

A partir de este momento podrá escoger el ámbito o programa en el que quiere participar, una elección que hará en función de su motivación, intereses, habilidades, experiencias personales, disponibilidad de tiempo, etcétera.

Es importante que los responsables de Voluntariado lleven a cabo un proceso de orientación que garantice que la elección de la actividad, por parte de la persona interesada, se corresponde adecuadamente con el perfil que se requiere en la misma.

El **artículo 3 del Reglamento del Voluntariado de la C.V. (Decreto 40/2009)**, al hablar de la adquisición de la condición de voluntario establece:

1. Podrán adquirir la condición de voluntario o voluntaria todas las personas físicas que libremente se comprometan a realizar una actividad de voluntariado de acuerdo con las prescripciones de la **Ley 4/2001, de 19 de junio**, de la Generalitat.
2. Los menores emancipados podrán participar como personas voluntarias en programas y proyectos que se adapten de forma específica a sus circunstancias personales, siempre que sus derechos queden garantizados.
3. Previa autorización expresa de sus representantes legales, los menores de edad no emancipados y las personas con discapacidad que necesiten dicha autorización podrán participar en programas o proyectos de voluntariado en las condiciones expresadas en el apartado anterior. En este caso, los deberes que se imponen a la persona voluntaria en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, se ajustarán a las especiales condiciones de la propia persona y de la actividad a desarrollar por la misma, siempre que sus derechos queden garantizados.

Este mismo reglamento, al hablar de la acreditación de la persona voluntaria, en su **artículo 5** establece: "La persona voluntaria recibirá, siempre que sea necesario para el desarrollo de su actividad o que la solicite, la correspondiente acreditación de su condición de voluntario, que se efectuará mediante certificación expedida por la entidad de voluntariado, en la que deberán constar, como mínimo, los datos personales e identificativos del voluntario y de la entidad y la fecha, duración y naturaleza de la actuación desarrollada".

A. Tramitación del alta del voluntario

Para poder realizar el trámite de alta del voluntario/a a fin de incorporarse a la Asociación, se ha de entregar una serie de documentación. Por ejemplo, se puede hacer entrega de:

- Ficha de inscripción de voluntario/a con todos los datos cumplimentados, y firmada (**Anexo 5**).
- Modelo de acreditación (**Anexo 7**).
- Carné de voluntario, firmado (**Anexo 8**).
- Autorización paterna firmada en caso de que los interesados sean menores de 18 años.

El responsable de voluntariado de cada asociación tendrá que preparar todos los documentos necesarios para realizar el trámite de alta.

Para ser dado de alta como voluntario/a en cualquier asociación hay que tener la información suficiente sobre la asociación (objetivos, fines, derechos y deberes del voluntariado, organización...) y sobre las cuestiones referidas propiamente a la actividad (funciones, necesidades formativas...). Esta información se habrá obtenido a través de las entrevistas iniciales y de la formación básica. También se debe haber concretado la participación inmediata a la que se compromete el recién llegado: ámbito de actuación y programa al que se adscribe. Una vez realizado el proceso de alta y emitido el carné de voluntario, se hará entrega del mismo a la persona interesada.

6.1.7. Compromiso de la acción voluntaria

El compromiso de permanencia y actividad voluntaria permite enlazar las necesidades de cobertura de las actividades con las preferencias del voluntariado y fomentar el sentido de responsabilidad individual y grupal, potenciando unos mínimos de actividad voluntaria (ejemplo: tres horas semanales de dedicación mínima durante un año) adecuados a las características personales y al funcionamiento de cada asociación.

La utilización de este compromiso, no obstante, debe valorarse en función del volumen de cada asociación y del número de voluntarios activos en los diferentes programas. En ningún caso debe considerarse este compromiso como un obstáculo o como una mera formalización burocrática de la participación del voluntariado en la asociación, siendo oportuna su utilización en función de cada dinámica particular.

La firma del compromiso por parte del voluntariado y de los responsables de su actividad, supone asumir una responsabilidad común del voluntariado, para la participación en la actividad y en la organización, para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes del voluntariado y los espacios necesarios que faciliten dicha participación y el desarrollo de la vida asociativa.

La **Ley 4/2001 del Voluntariado en la C.V.** en su **artículo 14**, al hablar del compromiso de la colaboración voluntaria establece:

1. El acceso y la incorporación de los voluntarios a los programas desarrollados por las entidades de voluntariado deberá formalizarse por escrito a través del correspondiente compromiso de colaboración cuyo contenido mínimo será:
 - a. El conjunto de derechos y deberes de ambas partes, que en todo caso deberá respetar lo contenido en la presente ley.
 - b. El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar la persona voluntaria.
 - c. El proceso de preparación o formación previa necesario, cuando así lo requiera el ejercicio de la actividad de la persona voluntaria.
2. La desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa deberá comunicarse por escrito, con suficiente antelación, a la entidad de voluntariado.

El responsable de voluntariado, una vez ha llevado a cabo el proceso de orientación con la persona interesada, le da de alta como miembro activo de la asociación y a continuación le pone en contacto con el responsable del programa en el que va a desarrollar su labor.

El compromiso de permanencia y actividad voluntaria es un acuerdo entre el responsable del programa de acción voluntaria y la persona que quiere participar como voluntario en un programa de la asociación.

Una vez se ha rubricado el compromiso de permanencia y actividad voluntaria la persona voluntaria ya puede participar en la actividad acordada, si no se requiere formación especializada para su intervención.

Si tiene que realizar esta formación especializada, mientras está en proceso de realizarla puede estar en un período de pre-aprendizaje o de prácticas tuteladas, durante las cuales podría asistir a las reuniones de seguimiento del programa o realizar alguna tarea de apoyo.

A. En las organizaciones deportivas

En las organizaciones deportivas se pueden establecer dos tipos de compromiso:

Un **compromiso permanente** que dé continuidad a la acción voluntaria en la organización deportiva durante al menos una temporada. Éste el caso de padres/madres que colaboran con un club deportivo, de delegados de equipos, monitores de apoyo, etc.

Un **compromiso puntual**, que permita la participación en un acontecimiento deportivo donde se desarrolle la acción voluntaria. Éste sería el tipo de compromiso utilizado por clubes, federaciones deportivas y otras entidades, de cara a la organización de eventos que se desarrollan en un corto espacio de tiempo (Campeonato de España de Pádel, Mundial de Atletismo 2008, Triatlón de Valencia, Maratón de Valencia, etc.).

En el apartado de anexos se incluye un modelo de compromiso en la actividad voluntaria para cada uno de los casos anteriores (**Anexos 9, 10 y 11**).



Marcha Cicloturista 2006.

6.2. EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN Y RETENCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS EN LA ORGANIZACIÓN

Es en esta etapa cuando el voluntario, una vez incorporado en la organización, participa de forma activa no sólo en las acciones del voluntariado si no en la misma gestión de la entidad.

Durante este periodo, el voluntario tiene que recibir una formación específica que asegure la efectividad de la acción.

Para una mejor comprensión, esta etapa se puede dividir en varias fases.

- Formación para la intervención.
- Participación en la acción voluntaria.
- Evaluación de las acciones de voluntariado.
- Salida de la organización.

6.2.1. Formación para la intervención

La formación para la intervención tiene por objeto capacitar al voluntariado para la actividad que debe desarrollar, siempre que sea necesario. Está relacionada, por tanto, con las tareas que el voluntariado tendrá que llevar a cabo en el marco de los diferentes proyectos y programas de la asociación. Es, así mismo, un espacio clave para la reflexión sobre la intervención del voluntariado, y se configura también como un mecanismo de participación que debe organizarse y dirigirse hacia los órganos formales de la asociación.

Así, el **artículo 12 del Reglamento del Voluntariado de la C.V. (Decreto 40/2009)** al hablar de la formación especializada establece: "Cuando el proyecto a desarrollar así lo requiera, la persona voluntaria recibirá una formación adecuada a las características de cada una de las actividades que deba ejecutar en el mismo".

En este sentido al hablar de la formación se establecen las siguientes áreas:

A. Formación específica

Estará dirigida al personal voluntario que deba realizar una actividad concreta que así lo exija según la actividad o evento deportivo en el que participe, de acuerdo con su calificación y experiencia.

B. Formación técnica

Será recibida por el personal voluntario que la requiera según las funciones encomendadas y ámbitos de responsabilidad asignados al programa.

C. Formación complementaria

Comprenderá aquellas otras actividades formativas que coadyuven a mejorar cualquiera de las anteriores.

El acceso a los cursos de formación en cualquiera de sus niveles deberá constar por escrito, a través de un acuerdo personalizado entre el voluntario o voluntaria y la

entidad que le proporcione dicha formación, en el que se reflejarán, básicamente, las condiciones y nivel de la misma, adquiriendo, a través de este instrumento, un compromiso mutuo de implicación, formación y acompañamiento.

6.2.2. La participación en la acción voluntaria

La participación en la actividad es el nivel más básico de la participación. Constituye un proceso abierto que debe facilitar no sólo la realización de la actividad, sino también la implicación del voluntariado en su diseño y evaluación.

En la medida en que una asociación lleve a cabo un adecuado seguimiento y motivación se posibilitará que las personas voluntarias, en función de sus inquietudes, disponibilidad y capacidades, participen en todas las fases del programa o proyecto.

Esta participación básica del voluntario en las acciones de la organización va a dar pie a que el voluntario participe de forma activa en la toma de decisiones de la entidad.

La participación es una herramienta fundamental para la fidelización de los voluntarios y una garantía de continuidad de la acción voluntaria que permite dar estabilidad al proceso de gestión del voluntariado y a la propia entidad.

Varios son los aspectos a tener en cuenta a la hora de retener al voluntario en la organización: La motivación, la comunicación, el reconocimiento y los incentivos al voluntario.

6.2.2.1. La motivación del voluntario

La motivación es uno de los pilares fundamentales para asegurar la vinculación de las personas voluntarias con los proyectos de la asociación.

Aunque la forma de motivar puede ser diferente en función del colectivo con el que se desarrolla la acción voluntaria y de un proyecto a otro, se pueden señalar cinco puntos en una estrategia motivadora:

A. Información

Dar la máxima información sobre el desarrollo del proyecto y sus resultados, subrayando los éxitos.

B. Formación

Facilitar a las personas voluntarias el acceso a la formación para favorecer la incorporación a los proyectos y que les proporcione seguridad para desarrollar la tarea y función asignada.

C. Confianza

Que el nivel de confianza con la persona voluntaria permita la creación de una atmósfera que favorezca la relación y la comunicación entre los miembros del grupo.

D. **Reconocimiento**

Que la asociación reconozca pública e internamente la función desarrollada por los voluntarios.

E. **Desafío**

Crear en el grupo un sentimiento de desafío que haga que la actividad sea vista como un objetivo interesante, que, una vez alcanzado, podrá ser sustituido por otro de más importancia.

La motivación del voluntariado requiere un seguimiento periódico que permita conocer su grado de satisfacción y aportar información sobre la viabilidad del proyecto o actividad desarrollados y la adecuación de éstos a la realidad con la que se trabaja.

6.2.2.2. El reconocimiento del voluntario

Se trata de una actividad que tiene como objetivo la valorización y el estímulo hacia el voluntario. Estas actividades se concretarían en acciones de carácter institucional con agradecimientos públicos o privados, cartas, asignación de nuevas tareas, asistencia a cursos, realización de ceremonias anuales o periódicas. El objetivo de estas acciones es generar de forma sistemática procesos de retroalimentación con los voluntarios.

El reconocimiento de la acción voluntaria está muy vinculado al seguimiento y constituye otro de los elementos fundamentales en la motivación del voluntariado.

6.2.2.3. Comunicación con el resto de miembros de la organización y participación en las diferentes esferas de la misma (conseguir desarrollar y mantener el sentido de pertenencia a la entidad)

La participación en la vida asociativa tiene el objetivo de vincular a la persona voluntaria con la asociación más allá de la ejecución de la actividad. Se trata, por tanto, de reforzar en el voluntariado el conocimiento asociativo y el sentimiento de pertenencia a la asociación.

Su finalidad es informar y hacer participar a las personas voluntarias para mantener y aumentar su implicación en la organización.

La vida asociativa permite a la persona voluntaria tomar conciencia de estar integrada en una organización más allá de la actividad que realiza y, además, puede conseguir estos fines:

- Constituir el espacio idóneo para potenciar la relación del voluntariado.
- Reforzar la comunicación.
- Producir una vinculación afectiva de la persona voluntaria con la entidad.
- Permitir trabajar aspectos más relacionados con la cultura de la organización.
- Favorecer la motivación de la persona voluntaria.
- Potenciar las capacidades de la persona voluntaria para generar sus propias iniciativas.
- Favorecer las relaciones interpersonales.

- La participación interna intenta que la persona voluntaria se sienta parte de la asociación y asuma su responsabilidad para contribuir al desarrollo y fortalecimiento asociativo.

Constituye la participación formal de la persona voluntaria: el voluntario puede participar activamente en la toma de decisiones mediante el acceso a los órganos de gobierno, dirección, asesoramiento y control de la asociación, convirtiéndose así en el generador de las iniciativas y decisiones.

La participación es uno de los derechos básicos establecidos en el voluntariado. Dicho derecho se ha de concretar no sólo en el ámbito de la actividad, sino también en el de la asociación, mediante el acceso a sus órganos de dirección en la forma establecida por las normas reguladoras de cada una de las asociaciones. En ellas se ha de establecer, además, el procedimiento de acceso democrático a dichos órganos. La participación interna depende fundamentalmente del marco normativo definido en cada asociación.

6.2.2.4. Incentivos al voluntario

La **Ley 4/2001 del Voluntariado en la Comunitat Valenciana**, en cuestión de incentivos dicta en su **artículo 22** lo siguiente: "Los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que establezcan las Consellerias competentes, de bonificaciones o reducciones en el uso de medios de transporte público, así como en la entrada a museos gestionados por la administración de la Generalitat, y cualesquiera otros beneficios que reglamentariamente puedan establecerse como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria".

En este sentido es importante que la organización pueda disponer de un catálogo de incentivos para las personas voluntarias, que se puedan sumar a los que se establecen en las disposiciones normativas.

6.2.2.5. Responsabilidad extracontractual frente a terceros

En el desarrollo de las acciones voluntarias la organización responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas.

En la **Ley 4/2001 del Voluntariado de la Comunitat Valenciana**, el **artículo 6**, recoge como uno de los "derechos del voluntario" el estar asegurado mediante un póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.

En esta misma ley, en su **artículo 12**, al hablar de las "obligaciones de las entidades" de voluntariado, se establece la de suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se determinen reglamentariamente.

En el **Decreto 40/2009** por el que se aprueba el **Reglamento del Voluntariado de la Comunitat Valenciana**, se establece:

Responsabilidad frente a los propios voluntarios. Las entidades asumirán la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a las personas voluntarias con motivo del ejercicio de la actividad voluntaria por ellas organizada.

Responsabilidad extracontractual frente a terceros. Las entidades responderán solidariamente frente a terceros por los daños y perjuicios causados por sus personas voluntarias, por acción u omisión, en el ejercicio de las actividades de voluntariado.

Seguro de voluntarios y seguro de responsabilidad civil. Las entidades deberán suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura de los daños y perjuicios que el ejercicio de la actividad pueda reportarle, así como los que puedan producirse a terceros con ocasión de la misma. Los capitales mínimos de este seguro de responsabilidad civil serán los siguientes:

- Hasta un límite máximo de 600.000 € por siniestro y 1.200.000 € por anualidad del seguro para el conjunto de los voluntarios adheridos a la póliza.
- La cobertura máxima por daños corporales y siniestros por víctima individual será de 150.000 €.
- Las fianzas civiles tendrán como límite la suma asegurada y siempre que el objeto de reclamación se encuentre incluido en la póliza suscrita.

Seguro de voluntarios. El seguro de los voluntarios cubrirá los daños que puedan producirse a éste durante el ejercicio de las actividades propias de la entidad, incluyendo el provocado durante los desplazamientos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad. Los capitales mínimos serán los siguientes:

- Por fallecimiento, hasta 6.010,12 €.
- Por invalidez permanente hasta 12.020,24 €.
- Por asistencia sanitaria, hasta 1.202,02 €.

6.2.2.6. Reembolso de los gastos ocasionados por la acción voluntaria

Decreto 40/2009

El artículo 6 del **Reglamento del Voluntariado de la C.V.** establece: “El voluntario o voluntaria será compensado económicamente por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria. En este caso también podrá pactarse su satisfacción total o parcial. Serán gastos compensables, previo acuerdo, el alojamiento, los gastos de locomoción y transporte, los gastos fungibles y cualesquiera otros que sean necesarios para el ejercicio de la actividad voluntaria. Para su satisfacción, será preceptiva la aportación de los documentos justificativos del gasto realizado”.

Si la entidad no reembolsa al voluntario estos gastos y no genera ningún coste para la entidad, deberá considerarse como una donación encubierta del voluntario a la propia organización.

Entre los gastos que ocasionan el voluntariado a la entidad podemos encontrar los siguientes:

A. Gastos de transporte

La organización deberá contar con los recursos necesarios para que su personal voluntario logre estar en forma, tiempo y lugar para emprender adecuadamente su trabajo. Una adecuada logística de trabajo supone conocer el lugar de residencia de cada voluntario con el objetivo de asignar lugares de trabajo que impliquen el menor gasto posible para la organización.

B. Los seguros

Cuya inscripción es obligatoria por ley para toda organización que cuente con voluntarios, bajo los conceptos de accidentes, de responsabilidad frente a terceros y de vida. En el apartado 6.2.2.5. se recogen las características de las pólizas.

C. Utilización de infraestructuras y equipamiento

El **artículo 12** de la **Ley 4/2001 del Voluntariado** al hablar de las obligaciones de las entidades de voluntariado, establece la de dotar a los voluntarios del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones. Además, deberán garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.

Por ello, al voluntario hay que apoyarle con un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus actividades directas y para la preparación de las mismas. Si el espacio físico no está disponible se corre el riesgo de desmotivar al voluntario. Además, este espacio deberá disponer de material fungible, de oficinas, equipamiento informático o de comunicaciones, etc.

Otro aspecto a tener en cuenta será el de disponer de una equipación adecuada para el desarrollo de la actividad, lo que supone un coste significativo en función del tipo de ropa que se determine.

6.2.3. La evaluación, el seguimiento y el control del voluntario en la organización deportiva

La evaluación debe ser un elemento a tener en cuenta en cualquier proceso de gestión, ya que de ella obtendremos una información eficaz de cara a modificar posibles errores en la toma de decisiones.

En este sentido, la evaluación o seguimiento de la acción del voluntariado se realizará en tres vertientes:

- Las actividades de **evaluación del trabajo del voluntario** en las entidades, son de suma importancia, ya que mediante ellas se producirá una retroalimentación del voluntariado con la organización en pro de la eficiencia de su labor en particular y de la propia organización en general.
- El **seguimiento del voluntariado** debe ser considerado como instrumento clave para su motivación y una de las funciones básicas de los responsables de la organización. Debe hacerse tanto diariamente como también en base a reuniones de carácter periódico. Estas tareas de seguimiento deben ser entendidas como apoyo y orientación de su labor. Además,

este seguimiento y acompañamiento también deberá realizarse en el terreno de la acción y vinculado a los procesos de formación.

- La **actividad de control** se halla relacionada con una serie de acciones que permitan registrar y llevar una verdadera y clara valoración de las actividades desarrolladas por el personal voluntario.



Campeonato Atletismo 2007.

6.3. LA SALIDA DEL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN

En el **Reglamento Valenciano del Voluntariado (Decreto 40/2009)** se establece en su **artículo 29** al hablar de la renuncia o modificación de la actuación del voluntario: “que todas las personas que sean destinatarias de la acción del voluntariado podrán renunciar a ésta, manifestando su voluntad expresa de no acogerse a la acción”. “Igualmente podrán solicitar la modificación de la forma y los sujetos de su prestación siempre que existan razones que lo justifiquen....” “En todo caso, la voluntad de renunciar a la acción voluntaria así como su modificación en la forma de prestarlos o en el sujeto de la acción, **deberá ser notificada a la entidad de voluntariado con antelación suficiente** para evitar perjuicios a la propia entidad a las personas voluntarias y a los demás destinatarios de la actuación voluntaria”.

De esta forma toda organización tendrá que tener un procedimiento que recoja todas las posibilidades que se describen en el apartado anterior.

En la fase de salida se pueden identificar tres posibles situaciones:

- Cese de la actividad con posibilidad de reincorporación.
- Cese de la actividad y continuidad de relación con la entidad.
- Baja en la asociación.

6.3.1. Cese de la actividad con posibilidad de reincorporación

En esta posible situación son tres las pautas de actuación a seguir:

A. Identificar la situación de inactividad

El seguimiento de la actividad de la persona voluntaria debe ser un ejercicio continuo y periódico que se desarrolle desde los propios grupos de acción en los que los voluntarios se integran.

B. Conocer los motivos

Es necesario averiguar los motivos por los que una persona voluntaria abandona la actividad. Los responsables de un proyecto o grupo de actividad, deben estar atentos a una posible desmotivación o insatisfacción del voluntariado.

Entre los motivos de insatisfacción más frecuentes que se pueden hallar son dos los más frecuentes:

- La actividad que realizan no les motiva.
- No existe un buen clima de relación con el grupo de actividad o con el equipo técnico.

C. Reconducir la situación

Mediante una entrevista personal se pueden concretar con la persona voluntaria las posibilidades de continuidad o baja en función de sus intereses.

En caso de continuidad, se pueden producir dos situaciones:

- El voluntario permanece en la actividad en la que estaba participando.
- El voluntario cambia de proyecto y/o área de intervención.

En este supuesto el voluntario deberá tramitar el modelo de suspensión temporal (**Anexo 12**).

6.3.2. Cese de la actividad y continuidad de relación con la entidad

Esta situación puede darse por causas de estudios, cambios temporales de residencia o situaciones personales que le impidan realizar la actividad con regularidad.

A esta persona se le puede denominar voluntario disponible; es decir, es un voluntario en situación de cese temporal de actividad.

Se puede estar, por ejemplo, en esta situación o colaborando como mínimo una vez al año en actividades puntuales, o sin colaborar en nada durante un año, revisando esta situación anualmente por un período máximo de tres años.

El procedimiento en el supuesto de cese de actividad y continuidad de la relación con la asociación es seguir los siguientes tres pasos:

A. Identificar la situación de inactividad

Por lo general, será el propio voluntario el que comunique las circunstancias que le llevan a abandonar la actividad o solicite finalizar con su compromiso de acción voluntaria. Si esto no se produce, un seguimiento adecuado permitirá identificar el momento en que se produce el cese y contactar con el voluntario para tratar de conocer las causas.

B. Determinar la continuidad o no de la relación

Mediante una entrevista con el voluntario, se deben valorar conjuntamente las posibilidades de mantener la vinculación con la asociación (como un voluntario disponible) o bien tramitar su baja como voluntario.

C. Registrar la situación de actividad del voluntario

En el supuesto de mantenerse el vínculo con la asociación se ha de concretar en función de su situación personal la adscripción a un proyecto o actividad para la participación en actividades puntuales o la situación pura de cese temporal de la actividad. El voluntario mantiene así una situación asimilada al alta.

En este supuesto el voluntario deberá tramitar el modelo de suspensión temporal (**Anexo 12**) o el modelo de renuncia (**Anexo 13**).

6.3.3. Baja en la asociación

Hay dos posibilidades en esta fase de baja:

A. Baja con mantenimiento de datos

Cursa la baja, pero mantiene sus datos en el soporte informático. Esta opción requerirá la aceptación expresa del interesado.

B. Baja con borrado de datos

El voluntario solicita la eliminación completa de sus datos en el soporte informático y su expediente.

En todo caso hay que establecer bajas en la organización por los siguientes motivos:

- Por muerte o declaración de fallecimiento.
- Por sanción.
- A petición del interesado.
- Por la no realización de los servicios o compromisos adquiridos con la asociación durante un tiempo estipulado.

En este último caso hay que contactar con el interesado para conocer su situación, sus motivaciones y sus intenciones en cuanto a la participación como voluntario. Si en el plazo de un mes natural no da contestación alguna, se entenderá que renuncia a su condición de voluntario/a y se procederá a efectuar su baja.

C. Procedimiento de baja del voluntario

El procedimiento de baja de la persona voluntaria se establece para los supuestos de baja a petición del interesado y por no realización de actividad.

En cada asociación debe haber un procedimiento de baja del voluntariado en el que no sólo se registre la baja y el motivo de la misma, sino que también se debe agradecer a la persona voluntaria su participación y una invitación a evaluar el funcionamiento organizativo:

- El registro de la baja se tramitará mediante el sistema establecido en cada asociación, haciéndole llegar la información al responsable de la base de datos de voluntariado.
- El agradecimiento por su participación como voluntario es un procedimiento de salida según el cual, tras la baja, se le remite a la persona que ha sido voluntaria una carta en la que se agradece su dedicación y se le invita a reincorporarse a la asociación en un futuro.
- El cuestionario de evaluación es un instrumento muy importante para evaluar tanto el funcionamiento organizativo de la asociación como el soporte que han recibido los voluntarios durante su participación en la misma. La obtención y análisis de esta información va a permitir detectar posibles problemas e introducir los cambios y mejoras precisos. Esta evaluación se puede llevar a cabo mediante un cuestionario que se hace llegar a la persona voluntaria cuando se concreta su baja, por ejemplo enviándolo por correo junto con la carta de agradecimiento, indicándole la importancia de su colaboración.

En este supuesto el voluntario deberá tramitar el modelo de renuncia (**Anexo 13**).

D. Pérdida de la condición de voluntario. Tramitación de un expediente disciplinario

Constituyen faltas disciplinarias las vulneraciones de las normas y pautas de conducta que rigen el comportamiento y actuación de los miembros de la organización en el desempeño de las actividades relacionadas con ésta y que estén previstas como tales infracciones en los reglamentos y disposiciones de las entidades.

Las infracciones disciplinarias se clasifican en faltas leves, graves y muy graves. La imposición de sanciones será compatible con la exigencia de responsabilidades en otros órdenes, como civil, administrativo o penal en el supuesto que así proceda. En el desarrollo de la normativa del régimen disciplinario, así como en la imposición de sanciones, se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de infracción y la sanción aplicable, teniendo en cuenta los siguientes criterios para la graduación de la sanción aplicable:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reincidencia.

El procedimiento disciplinario se debe ajustar a los principios de tipicidad, competencia, sumariedad, irretroactividad, información, audiencia de interesado y adecuación procedimental. También respetará el principio de presunción de inocencia y garantizará al presunto responsable de los siguientes derechos:

- A ser notificado de los hechos que se le imputan, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que en su caso se le pudieran imponer. Asimismo la identidad del instructor y del órgano competente para imponer la sanción.
- A formular las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que en su defensa estime convenientes.

La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción o prescripción de la falta. La prescripción se interrumpirá por la incoación del expediente.

La instrucción constituye el conjunto de actuaciones encaminadas a preparar la resolución del expediente, practicadas para esclarecer y averiguar las circunstancias en las que se ha producido la falta, así como la identidad y grado de responsabilidad de quienes participaron en su comisión.

Es necesario que en cada organización exista una persona a la que se le asigne la responsabilidad de ser instructora de estas actuaciones. También deberá existir una comisión que supervise el proceso de resolución para garantizar los derechos y deberes de la persona presuntamente infractora y el adecuado cumplimiento del proceso sancionador.

En el acta de incoación se deben indicar los hechos que motivan el expediente, el nombre o nombres de los presuntos responsables, la norma presuntamente infringida, la sanción o sanciones a las que pudiera haber dado lugar y el nombre del instructor. Cuando el instructor recibe el acta de incoación podrá realizar cuantas diligencias sean necesarias para la comprobación de los hechos presuntos de faltas. Todas las pruebas que se practiquen deberán quedar reflejadas en el expediente con sus documentos originales.





**7. LOS VOLUNTARIOS Y LAS RELACIONES
LABORALES EN LAS ORGANIZACIONES
DEPORTIVAS**

El conflicto entre voluntariado y relaciones laborales es constante y múltiple. Así en **artículo 3** de la **Ley 4/2001 del Voluntariado**, al hablar del concepto del voluntariado establece en su **apartado 3**: “La actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir prestaciones de trabajo o servicios profesionales remunerados que sean competencia de entidades públicas o privadas”.

Además, el **artículo 15** del **Decreto 40/2009** por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del Voluntariado, al hablar de la organización y funcionamiento interno de las organizaciones establece: “Las entidades de voluntariado no podrán destinar personas voluntarias a puestos de trabajo reservados a personal remunerado, ni aun en caso de conflicto laboral. De la misma forma, el personal remunerado de la propia entidad no podrá ser admitido por ésta como personal voluntario en actividades directamente relacionadas con el objeto de trabajo o servicio sujeto a retribución económica en la entidad”.

Para avanzar en la búsqueda de los elementos de diferenciación que se dan entre voluntario y trabajador y entre las prestaciones de uno y otro, resulta adecuado examinar los distintos tipos de actividades que pueden ser llevadas a término en una organización deportiva.

De forma general el criterio a seguir a la hora de concretar si la actividad en cuestión puede ser realizada por personal voluntario, es analizar si se trata de una actividad genérica o habitual de la organización o que está directamente relacionada con el servicio a dar al usuario o cliente. Si es así se considerará actividad que habitualmente deberá estar sujeta a remuneración.

Además, hay que tener en cuenta que **toda actividad desarrollada por el personal voluntario tiene que formar parte de un proyecto concreto y determinado con anterioridad.**



Ajedrez Juego Limpio 2009.

7.1. LOS DIRECTIVOS

El directivo de una entidad deportiva es aquel que ostenta la condición de presidente o de miembro de la junta directiva de la asociación, que ha sido elegido por los socios y que forma parte del órgano de gobierno de la misma.

La función específica de los directivos es administrar la organización y ejecutar los acuerdos adoptados por sus correspondientes órganos, la junta o asamblea general.

La actividad de estos directivos **no se puede encuadrar nunca en el concepto de voluntariado**.

El directivo puede ser, al tiempo, voluntario en su propia organización, ya que no está limitada expresamente esta doble actividad. Además, hay que tener en cuenta que los cargos directivos de las entidades deportivas y asociaciones privadas no se consideran relación laboral.

7.2. TÉCNICOS Y COORDINADORES

El técnico deportivo es quien, disponiendo de un título deportivo según marca la legislación vigente, lleva a cabo actividades de formación, preparación y/o dirección deportiva.

Coordinador es quien, teniendo la titulación deportiva legalmente exigible, asume la responsabilidad de coordinar, dirigir las actividades de técnicos y deportistas.

Estas tareas, las de los técnicos y coordinadores, pueden ser llevadas a cabo por profesionales, por asalariados o por voluntarios. Se trata en todo caso de actividades directamente relacionadas con la práctica deportiva, que para estas organizaciones constituirá el programa o proyecto concreto en el que se desarrolla o puede ser desarrollada la actividad del voluntariado. Las actividades que realizan o pueden realizar se pueden considerar de voluntariado o de prestación laboral, dependerá del tipo y nivel de actividad.

7.3. MONITORES Y PREPARADORES FÍSICOS

Dentro del término de monitores englobamos a todas aquellas personas que colaboran con los técnicos, o que los auxilian en tareas que son necesarias para la buena o correcta ejecución de la formación, preparación y dirección deportiva. Quedarían incluidos los ayudantes de entrenador, los delegados, de equipo o de campo, los preparadores físicos, etc. También en este caso las actividades que realizan o pueden realizar, se pueden considerar de voluntariado o de prestación laboral.

7.4. ÁRBITROS Y JUECES DEPORTIVOS

Hasta la fecha la jurisprudencia ha considerado que los árbitros y jueces deportivos no mantienen, ni con la federación correspondiente ni con los clubes partícipes en la competición que ellos arbitran, relaciones laborales.

Habitualmente es una prestación retribuida, en menor o mayor medida, por lo que no se puede considerar como actividad que se pueda realizar por personal voluntario.

7.5. ADMINISTRATIVOS

En las organizaciones deportivas, las tareas administrativas no podrán ser realizadas enteramente por personal voluntario, por la expresa prohibición de sustituir servicios profesionales remunerados por parte de este personal.

7.6. OTROS

En el ámbito deportivo se presenta en muchas ocasiones, la necesidad de atender actividades muy puntuales y únicas, de poca duración temporal. Este tipo de actividades son necesarias en los grandes acontecimientos deportivos (campeonatos estatales, internacionales, etc.) en gran cantidad. Pero también son necesarias en pruebas o acontecimientos deportivos menores, sobre todo si se realizan ocupando vías públicas (carreras populares, pruebas ciclistas, etc.).

La necesidad de contar con un número significativo de personas que realicen estas tareas o actividades, imprescindibles para asegurar el éxito deportivo u organizativo, y para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad; ha sido un escenario en el que sí se ha utilizado un gran número de voluntarios deportivos.



V Marcha Cicloturista- Criterium Internacional 2010.





**VOLUN
TARIOS**



K-SWISS

trisense



8. LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

El **artículo 18** del **Decreto 40/2009 de 13 de marzo**, al hablar de las actividades de las entidades del voluntariado establece: “Las entidades de voluntariado desarrollarán su actividad a través de la ejecución de programas o proyectos de voluntariado diseñados por ellas mismas u otras organizaciones”.

8.1. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

En el **artículo 19**, establece los contenidos mínimos que deberán contener, que como mínimo serán los siguientes:

1. Denominación del programa o proyecto.
2. Identidad de la persona responsable del mismo.
3. Sector de actividad de interés general a que se refiere.
4. Análisis de la realidad social a la que afecta.
5. Fines y objetivos que propone.
6. Ámbito territorial que va a abarcar.
7. Duración prevista para su ejecución.
8. Descripción de las actividades que comprende.
9. Número de personas voluntarias estimado necesario para su desarrollo.
10. Formación y calificación exigible a las personas voluntarias según los cometidos que deben desempeñar.
11. Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo.
12. Fuentes de financiación.
13. Criterios de evaluación de sus objetivos.
14. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.



Travesía a nado GentxGent 2011.

CAMPO DE HOCKEY DE VALENCIA



Torneo 4 Naciones Hockey Femenino 2011.

8.2. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

El **artículo 20** del citado decreto al hablar de la evaluación establece que se realizará en dos fases:

- Evaluación continua, en virtud de la cual se efectuarán valoraciones periódicas durante el desarrollo de los mismos.
- Evaluación final, que se llevará a cabo una vez concluida la ejecución de los programas y proyectos y contendrá un informe de evaluación y resultados que se hará público a las personas voluntarias que hayan participado en los mismos, a través de los medios de difusión habituales de cada organización.

En cuanto a las herramientas para la evaluación (**artículo 21**) se aplicarán como mínimo las siguientes:

- Control o ejecución presupuestaria.
- Valoración efectuada por los voluntarios que han participado en el desarrollo de los mismos.
- Evaluación efectuada por los beneficiarios directos e indirectos de las actuaciones de voluntariado.

En cuanto a los factores de evaluación (**artículo 22**) se aplicarán los siguientes:

- Eficacia en la utilización de medios y recursos económicos para la consecución de los objetivos.
- Adecuación de las actuaciones llevadas a cabo para la consecución de los objetivos.
- Nivel de satisfacción y aceptación de los beneficiarios directos e indirectos de la actuación.



15 edición Día de la Bicicleta 2011.





9. EL PROGRAMA "VOLUNTARIAT ESPORTIU DE VALENCIA". LA OFICINA DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE VALENCIA

En la ciudad de Valencia se vienen celebrando todos los años diferentes acontecimientos deportivos (populares y otros con repercusión nacional e internacional), para los cuales se moviliza un gran número de personas voluntarias. Estas iniciativas las están promoviendo las mismas asociaciones o entidades deportivas que se encargan de la organización de los eventos, no existiendo colaboración entre ellas.

La Universitat de València desde el año 1999 y a través del Servicio de Educación Física y Deportes, ha ofertado a los miembros de la comunidad universitaria el programa de “Voluntariat Esportiu de la Universitat de València” iniciativa encaminada a la formación de estudiantes universitarios en el campo del voluntariado deportivo, por medio de la oferta de cursos de libre opción. La experiencia acumulada por este servicio representa, sin duda, un bagaje que hay que tener en cuenta a la hora de desarrollar este programa.

Por todo ello y al amparo de la **Ley 4/2001 de 19 de junio del Voluntariado de la Comunidad Valenciana**, nace la iniciativa que bajo la denominación “Voluntariat Esportiu de València” tiene la **finalidad de establecer de forma permanente cauces para impulsar, promover, fomentar y coordinar el voluntariado para el desarrollo de su acción en el campo del deporte y en el ámbito de la ciudad de Valencia.**

En este programa “Voluntariat Esportiu de València”, participa la Fundación Deportiva Municipal, como entidad encargada de la gestión del deporte en la ciudad de Valencia y colabora el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Valencia, como entidad encargada de la formación inicial y continuada de los voluntarios.

Para todo ello la Fundación Deportiva Municipal se ha inscrito en el Registro de Entidades de Voluntariado, según establece el **artículo 9 de la Ley 4/2001 del Voluntariado de la Comunidad Valenciana** y se ha registrado como miembro de la Fundación de la Solidaridad y del Voluntariado de la Comunidad Valenciana.

9.1. OFICINA DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO DE VALENCIA

Con fecha 16 de noviembre de 2010, la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, aprobó la inscripción de la FDM como entidad de Voluntariado Deportivo conforme establece la **Ley 4/2001 de 19 de junio del Voluntariado Deportivo** y el **Decreto 40/2009 de 13 de marzo del Consell**; aprobando los estatutos que regularán las relaciones entre el organismo autónomo y los voluntarios, así como el régimen jurídico de éstos.

A partir de este acuerdo y una vez aceptados y firmados los Estatutos del Voluntariado Deportivo de la FDM, se procedió a la inscripción de la FDM como entidad propia en el Registro de Entidades de Voluntariado, según establece el **artículo 9** de la ley anterior (el número de registro es el CV-04-047121-V) dando cuenta a la Fundación de la Solidaridad y del Voluntariado (FUNDAR).

Para el desarrollo de toda esta iniciativa y con la finalidad de coordinar todas las actuaciones recogidas en el programa, se constituye una oficina municipal que estará adscrita a la Sección de Comunicación y Documentación del Servicio de Deportes de la Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia.

9.2. FUNCIONES DE LA OFICINA DEL VOLUNTARIADO

Las funciones de esta oficina son las siguientes:

- Coordinar las actividades que se desarrollen y que formen parte del programa.
- Tener actualizado un censo de todos los voluntarios deportivos en activo, donde consten sus datos (méritos, formación, disponibilidad, etc.).
- Realizar los procesos de selección pertinentes con el objetivo de establecer un catálogo de puestos según niveles de responsabilidad.
- Impartir una formación general de contenidos que incorpore una amplia explicación de la organización deportiva municipal, y una formación especializada que capacite a la persona voluntaria en el desempeño de la tarea que le sea encomendada.
- Coordinar con otras instituciones los cursos de formación que se desarrollen para los diferentes colectivos de voluntarios.
- Seleccionar los voluntarios que participarán en los diferentes acontecimientos deportivos según las necesidades marcadas por los responsables de los mismos.
- Otras.

9.3. IMAGEN CORPORATIVA (LOGOTIPO DEL PROGRAMA)

Una V (símbolo internacional del voluntariado desde 2001) junto con el logo de la FDM, será el logotipo que identifique este programa. Este logotipo deberá ser la imagen que identifique este movimiento en el vestuario, web, y en todos aquellos productos y objetos vinculados al voluntariado deportivo municipal.

El diseño del material de comunicación, difusión y las equipaciones de los voluntarios respetará esta imagen.



9.4. ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA

En el desarrollo de este programa van a colaborar otras entidades, que en función de los objetivos, se pueden agrupar en dos grandes grupos.

9.4.1. Entidades formadoras del voluntariado

Se trata de entidades que colaborarán con la FDM en el desarrollo de una formación adecuada al colectivo de voluntarios. Estas entidades son las siguientes:



XI Trofeo Copa de la Reina de Valencia. 2009.

- Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Valencia. La experiencia acumulada por este servicio representa, sin duda, un bagaje que hay que tener en cuenta a la hora del desarrollo de esta iniciativa, además de ser el modo de contactar con el colectivo de estudiantes.
- FUNDAR. Se trata de la fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valenciana. Esta entidad pone a disposición de todas las entidades y voluntarios que operan en la Comunidad valenciana una serie de servicios para llevar a cabo del mejor modo posible la tarea solidaria, además de financiar planes de formación para estos colectivos.
- Otras entidades. Policía, Cruz Roja, Protección Civil, etc.

9.4.2. Entidades adscritas al programa

Este programa establece la posibilidad de que diferentes entidades de la ciudad de Valencia (deportivas, culturales, vecinales, etc.) se puedan adscribir al mismo con dos finalidades:

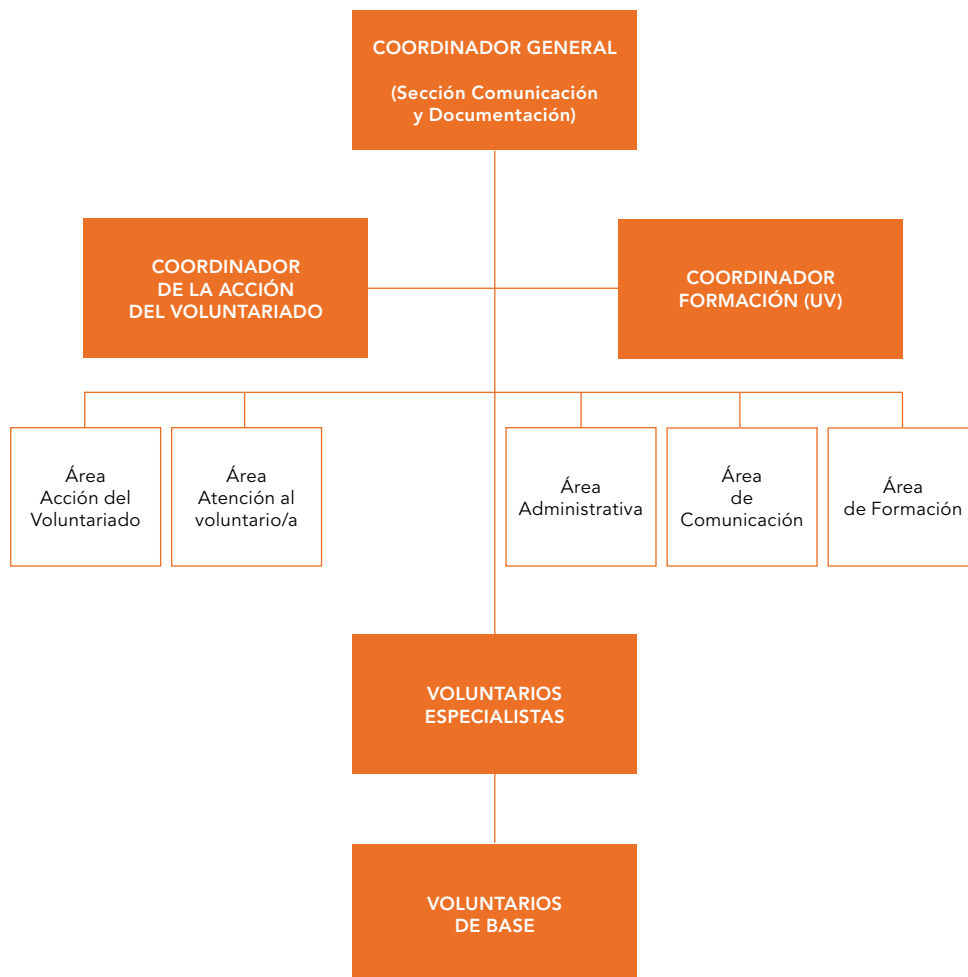
- Aportar voluntarios al programa.
- Para solicitar voluntarios deportivos para el desarrollo de actos y acontecimientos deportivos que organicen en colaboración de la FDM.

9.4.3. Otras entidades colaboradoras en el programa (empresas patrocinadoras)

Con el objetivo de buscar recursos para la financiación del programa se podrá adherir al mismo, empresas a través de convenios de colaboración.

9.5. ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO DE VALENCIA

La Oficina del Voluntariado Deportivo se estructura de la siguiente forma:



9.5.1. Coordinador general (Jefe Sección Comunicación y Documentación)

Es el responsable de la coordinación general de la oficina. Coincide con la Jefatura de la Sección de Comunicación y Documentación, al estar adscrita la oficina a esta sección, dentro del Servicio Deportivo de la FDM.

Sus funciones son las siguientes:

- Confeccionar un programa anual de voluntariado, donde se incluyan todas las actividades a desarrollar por parte de la oficina.
- Aprobar los proyectos de voluntariado a desarrollar anualmente.
- Representar a la Oficina del Voluntariado.
- Coordinar con el Servicio de Educación Física de la Universitat de València, la oferta de cursos de formación.
- Aprobar el catálogo de puestos de la oficina y las funciones a desarrollar para cada uno de ellos.

- Coordinar las relaciones con otras instituciones públicas y entidades privadas deportivas.
- Nombrar al personal directivo de la oficina.
- Confeccionar un Plan de Comunicación para la oficina en coordinación de los responsables de la FDM.
- Otras.

9.5.2. Coordinador de la acción del voluntariado (proyectos de voluntariado)

Es el encargado de coordinar los proyectos de voluntariado aprobados por la oficina.

Sus funciones son las siguientes:

- Desarrollar la programación de acciones de voluntariado una vez aprobadas. Para ello solicitará a las entidades colaboradoras la información necesaria.
- Coordinar el trabajo de todas las áreas en las que se estructura la oficina.
- Seleccionar y coordinar a los voluntarios que participarán en las diferentes acciones según las necesidades marcadas por los responsables de los mismos.
- Coordinar con las diferentes áreas de la FDM las necesidades logísticas necesarias en las acciones.
- Captar y seleccionar a los voluntarios.
- Es el responsable de la acogida de los voluntarios en la organización.
- Coordinar el desarrollo de los proyectos de voluntariado según la programación.
- Tener actualizado un censo de todos los voluntarios deportivos en activo, donde consten sus datos (méritos, formación, disponibilidad, etc.).
- Seleccionar entre los colaboradores los coordinadores de cada área.
- Gestionar las áreas.
- Elaborar informes y evaluar los proyectos realizados.
- Otras.

9.5.3. Coordinador de formación

Es el responsable de la coordinación de los cursos que oferta la universidad a través del Servicio de Educación Física y Deportes.

Sus funciones son las siguientes:

- Coordinar la oferta de cursos de formación que se desarrollen dentro del programa de cursos del Servicio de Educación Física de la Universitat de València.
- Coordinar las actividades formativas incluidas en los cursos.
- Otras.

9.5.4. Voluntarios especialistas

Son los voluntarios con una formación específica y que desarrollan funciones especializadas en las acciones voluntarias. Dentro de estos tenemos a los responsables de cada una de las áreas y los colaboradores de los mismos.

9.5.5. Voluntarios de base

Son aquellos que desarrollan funciones consideradas de nivel básico en las acciones de voluntariado.

9.5.6. Áreas de la Oficina del Voluntariado

Para una mejor organización del trabajo la Oficina del Voluntariado se estructura en una serie de áreas, que son:

A. Área de Acción del Voluntariado (Proyectos de voluntariado)

Las funciones asignadas a esta área son las siguientes:

- Reunir toda la información sobre el evento que se va a realizar la acción de voluntariado; organizador, instalación/espacio, características de la prueba o competición (naturaleza, normativa o reglamento, protocolo, datos ediciones anteriores), perfil de los participantes, perfil del público.
- Analizar las funciones de voluntariado que se tienen que realizar.
- Comunicar y recibir confirmación de los voluntarios seleccionados.
- Convocar las reuniones preparatorias de cada evento.
- Prever y determinar la logística necesaria para el evento (identificaciones, uniformidad, material, comunicación).
- Realizar las funciones la/s jornada/s del evento.
- Otras.

B. Área Administrativa

Las funciones asignadas a esta área son las siguientes:

- Confeccionar y llevar actualizado el censo de voluntarios.
- Gestión de los archivos de datos de carácter personal de los voluntarios.
- Gestionar la documentación interna de la oficina referente a:
 - › Solicitudes de voluntariado.
 - › Solicitudes de acciones de voluntariado.
 - › Tramitación de la documentación de los acuerdos de colaboración con entidades responsables de la acción del voluntariado.
 - › Gestión de la documentación referente a los compromisos.
 - › Otras.

C. Área de Comunicación

En coordinación con el responsable de comunicación de la FDM las funciones asignadas a esta área son las siguientes:

- Llevar a cabo las actividades de difusión contempladas en el plan de comunicación de la oficina.
- Gestionar la presencia de la imagen corporativa de la oficina en los elementos de difusión de las actividades en las que participe la misma.
- Preparación y convocatoria de ruedas de prensa.
- Contactos y relación con los medios de comunicación.
- Seguimiento y actualización de la página web.

- Realizar reportajes fotográficos.
- Colaborar con el área de atención en el mantenimiento de las cuentas de la oficina en las redes sociales.
- Otras.

D. Área de Formación

Las funciones asignadas a esta área son las siguientes:

- Colaborar con el Coordinador de Formación de la Universidad de Valencia en la gestión de los cursos de formación de voluntariado deportivo.
- Elaborar los contenidos a impartir en los cursos de formación básica de voluntariado deportivo.
- Realizar talleres de formación interna relacionados con las funciones y competencias de las áreas.
- Seleccionar los voluntarios que participarán en las diferentes acciones formativas según las necesidades marcadas.
- Otras.

E. Área Atención al Voluntario/a

Las funciones asignadas a esta área son las siguientes:

- Es la responsable de la gestión del proceso de acogida de los voluntarios, según se establece en el manual del voluntario.
- Canalizar todas las sugerencias que planteen los voluntarios.
- Gestionar las necesidades de los voluntarios en lo referente a equipaciones, acreditaciones, recomendaciones, certificaciones, etc.).
- Es el área responsable de la tramitación de los beneficios recogidos en la legislación vigente en materia de voluntariado. (ACTIVOL de FUNDAR).
- Gestionar diferentes canales y redes sociales que se marquen.
- Proponer actividades lúdicas y recreativas para los voluntarios.
- Otras.



Maratón Popular de Valencia. XXX edición. 2010



XVII Media Maratón

Ciudad de Valencia - Challenge
Caixa Catalunya Obra Social






10. BIBLIOGRAFÍA

- *Buenas prácticas para la Gestión del Voluntariado en nuestras asociaciones*. FUNDAR.
- *Manual para organizaciones con voluntariado deportivo en Euskadi*. Juan José Seoane.
- Apuntes del curso: "Gestión de entidades de voluntariado". FUNDAR.





 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'INSCRIPCIÓ EN EL REGISTRE D'ENTITATS DE VOLUNTARIAT SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
---	---

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI
DOMICILI (CARRER / PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE / PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP
MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO
REPRESENTANT DE LA / REPRESENTANTE DE LA <input type="checkbox"/> Associació / Asociación <input type="checkbox"/> Fundació / Fundación <input type="checkbox"/> Corporació / Corporación <input type="checkbox"/> Altres / Otros: _____		
DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN		

B EXPOSICIÓ / EXPOSICIÓN

Que a fi de sol·licitar la inscripció de la dita entitat en el Registre d'Entitats de Voluntariat de la Comunitat Valenciana, a l'empar de la Llei 4/2001, de 19 de juny, del Voluntariat, i en compliment de la mateixa, adjunta en dos exemplars:

- Certificat de l'acord, de l'òrgan competent per a això, pel qual s'acorda la inscripció de l'entitat com a Entitat de Voluntariat en el Registre d'Entitats de Voluntariat de la Generalitat.
- Estatuts de l'Entitat de Voluntariat, en compliment del que exigeix l'article 11 de la Llei 4/2001, de 19 de juny, del Voluntariat.

En atenció a allò que s'ha exposat,

Que al objeto de solicitar la inscripción de dicha entidad en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Comunidad Valenciana, al amparo de la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, y en cumplimiento de la misma, adjunta por duplicado:

- Certificación del acuerdo, del órgano competente para ello, por el que se acuerda la inscripción de la entidad como Entidad de Voluntariado en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Generalitat.
- Estatutos de la Entidad de Voluntariado, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 de la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.

En atención a lo expuesto,

C SOL·LICITUD / SOLICITUD

Sol·licite de V.I que, en base a la documentació presentada, vise els Estatuts que s'acompanyen i resolga la inscripció sol·licitada com a Entitat de Voluntariat.

Solicito de V.I que en base a la documentación presentada, viso los Estatutos que se acompañan y resuelva la inscripción solicitada como Entidad de Voluntariado.

_____ , _____ d _____ de _____

Firma: _____

REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA
DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

Las dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

(1/2) EXEMPLAR PER A LA CONSELLERIA DE JUSTÍCIA. INTERIOR I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES / EJEMPLAR PARA LA CONSELLERIA DE JUSTICIA. INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CIT - IAC
 DIN - A4
 IA - 10007 - 01 - E

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

.....

D/D^a
con DNI número, en calidad de **Secretario/a** de la Entidad denominada
con domicilio en
número, de la ciudad de, provincia de
....., código postal, inscrita con el número..... en la sección del Registro Autonómico de Entidades Deportivas

CERTIFICA: Que en fecha se celebró Asamblea General de asociados en la que, con un quórum de asistencia de, por mayoría de, se acordó solicitar la inscripción de esta entidad como Entidad de Voluntariado en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Generalitat al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2001 de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y al objeto de cumplir la condición impuesta por el artículo 11 de tal Ley, dicha Asamblea acordó la aprobación del Estatuto de la Entidad de Voluntariado que se acompaña.

En a de de 2.00.....

El/La Secretario/a

V^oB^o
El/La Presidente/a

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO DE

LA (1)y(2).....

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Art 1- Denominación y régimen jurídico.

La (1) denominada (2)

, se inscribe como Entidad de Voluntariado conforme a lo establecido en la Ley 4/2001 de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

El domicilio de la Entidad se establece en, calle
,nº, código postal

Art 2 - Fines y actividades a realizar.

La Entidad de Voluntariado, que carece de ánimo de lucro, desarrollará actividades y programas de interés general de los señalados en el artículo 3 de la Ley 4/2001, del Voluntariado.

En cuanto a los fines de la Entidad y las actividades a realizar para su consecución, se estará a lo establecido en los Estatutos de la (1)....., depositados en el Registro correspondiente.

Como actividad predominante se establece la siguiente: (3).....

Art 3 - Principios y requisitos de actuación.

1.-La entidad de voluntariado desarrollará actividades de interés general que, respetando los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se llevarán a cabo para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario
- b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa de una obligación personal ni de un deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo de una forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido el voluntario por los gastos originados en el desempeño de su actividad.
- d) Que se desarrollen a través de programas o proyectos concretos.

2.-La acción voluntaria se fundamenta en los siguientes principios:

- a) La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal, tanto de las personas voluntarias como de las destinatarias de la acción.
- b) La autonomía de esta entidad de voluntariado respecto de los poderes públicos.
- c) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo, así como la cooperación y coordinación con los profesionales del sector.

- d) La solidaridad, atendiendo a las necesidades de otras personas y grupos, y no exclusivamente de los miembros de esta organización.
- e) El compromiso social, como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social, y que en ningún caso busque beneficio económico alguno, ni remuneración de prestación laboral encubierta.
- f) En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, moderna, participativa, justa, libre e igualitaria.

3.-La acción voluntaria no podrá, en ningún caso, ser sustitutoria del trabajo remunerado que realicen quienes profesionalmente se dediquen a la acción social o cívica.

CAPITULO II . – DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS

Art 4 – Concepto de voluntario.

Se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de esta asociación y como tales comprendidas en sus estatutos.

La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.

Art 5 – Condiciones de admisión del voluntario.

Podrán ser admitidas como voluntarias todas las personas físicas con capacidad de obrar suficiente y que, de conformidad con lo establecido por el artículo anterior, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Deberá presentarse una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre.

Art 6 – Pérdida de la condición de voluntario.

La condición de voluntario podrá perderse:

- a) Por incumplimiento de las instrucciones o directrices establecidas por los órganos competentes de esta entidad para el desarrollo de las actividades del voluntario.
- b) Por incumplir los deberes enumerados en el artículo 8 de este estatuto.
- c) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad que se mencionan en el artículo 9 de este estatuto.

Art 7 – Derechos de las personas voluntarias.

1.-Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) en general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.
- g) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2.-Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 8 – Deberes de las personas voluntarias

1.-En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:

- a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
- c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad
- d) Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirija su actividad.
- e) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

2.-En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante esta entidad:

- a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación así como el contenido del presente Estatuto.
- b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.
- c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.
- g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- h) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 9 – Incompatibilidades

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado. Las personas que desarrollen funciones en la (1)..... como profesionales o mantengan con ella una relación laboral, mercantil o cualquier otra sujeta a retribución económica, no podrán realizar para ésta actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad.

Art 10 – Compromiso de colaboración voluntaria

1.-El acceso y la incorporación de los voluntarios a los programas desarrollados por esta entidad se formalizará por escrito a través del correspondiente compromiso de colaboración, cuyo contenido mínimo será:

- a) El conjunto de derechos y deberes de ambas partes, que, en todo caso, deberá respetar lo establecido por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado, y por el presente estatuto.
- b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar la persona voluntaria.
- c) El proceso de preparación o formación previa necesario, cuando así lo requiera el ejercicio de la actividad de la persona voluntaria.

2.-La desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa deberá comunicarse por escrito, con una antelación de a la entidad de voluntariado.

CAPITULO III. – LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO**Art 11 – Obligaciones de la entidad de voluntariado**

Esta entidad queda obligada a:

- a) Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.
- b) Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.
- c) Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
- d) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- e) Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad.
- f) Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
- g) Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.
- h) Cualquier otro que se derive de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado.

Art 12 – Derechos de la entidad de voluntariado

Esta entidad tiene derecho a:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en este Estatuto.
- b) Solicitar y obtener de la Administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- c) Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- d) Suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- e) Los demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 13 – Pérdida de la condición de entidad de voluntariado

Serán causas de pérdida de la condición de Entidad de voluntariado:

- a) La petición expresa de la Entidad en tal sentido
- b) La extinción de la personalidad jurídica de la (1)

Art 14 – Resolución de conflictos entre la Entidad y sus voluntarios

Los conflictos que surjan entre la Entidad de Voluntariado, y sus voluntarios, se resolverán ante la jurisdicción competente de acuerdo con las normas procesales.

Art 15 – Responsabilidad de la Entidad de Voluntariado frente a terceros

La Entidad responderá solidariamente frente a terceros por los daños y perjuicios causados por sus personas voluntarias en el ejercicio de actividades de voluntariado.

En a de de 2.00.....

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

-
- (1) Asociación, Fundación, Corporación, etc
 - (2) Denominación de la Asociación, Fundación, Corporación etc.
 - (3) Señálese, de entre los siguientes, el ámbito material en el que desarrollarán principalmente sus actividades (uno o varios) :
 - 01- Servicios Sociales
 - 02- Voluntariado social
 - 03- Voluntariado cultural
 - 04- Voluntariado medioambiental
 - 05- Voluntariado deportivo
 - 06- Voluntariado de cooperación al desarrollo
 - 07- Voluntariado juvenil
 - 08- Voluntariado de movimientos vecinales y cívicos
 - 09- Voluntariado de socorros y emergencias
 - 10- Voluntariado de defensa de la economía
 - 11- Voluntariado de defensa de la investigación
 - 12- Voluntariado educativo
 - 13- Voluntariado científico
 - 14- Voluntariado asistencial
 - 15- Voluntariado sanitario
 - 20- Otros voluntariados
 - 30- Delegaciones de otras entidades extraautonómicas



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



FICHA DE ACTIVIDAD

PROGRAMA

Actividad

Nombre de la actividad	
Responsable de la actividad	
Usuari@s Destinatari@s	
Lugar de la actividad	
Periodicidad de la actividad y horario	
Descripción de la actividad	
Medios y recursos para llevarlo a cabo	

Perfil del voluntariado



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



FICHA DE ACTIVIDAD

PROGRAMA

Disponibilidad		Sexo	V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Edad	
Formación/conocimientos					
Experiencia					
Características personales					

Formación a cargo de la organización



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



FICHA DE ACTIVIDAD

PROGRAMA

Total voluntariado necesario	
Nivel de cobertura a la fecha	óptimo <input type="checkbox"/> medio <input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/>
Observaciones	
Fecha	



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VOLUNTARIOS DEPORTIVOS DE VALENCIA

(Rellenar en MAYUSCULAS y adjuntar fotocopia del DNI por ambas caras)

Nombre		Apellidos									
F. nacimiento		DNI/Pasaporte									
FOTO RECIENTE											
						Dirección					
						C.P.	Población		Provincia		
						Teléfono fijo	Hora contacto	Teléfono móvil	Hora contacto		
Correo electrónico											
Carnet de conducir / Clase		Vehículo (coche, motocicleta, ciclomotor, bicicleta etc)									
Coche		Estudios terminados		Profesión							
Ciclomotor											
Motocicleta											
Idioma materno (si no es el castellano)		Otro idioma (1)		Otro idioma (2)							
		Hablado	Escrito	Hablado	Escrito						
		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo						
		Medio	Medio	Medio	Medio						
Deportes favoritos		Informática nivel		¿Es deportista federado?							
		Bajo									
		Medio									
		Alto									
¿Has estado en otros voluntariados o grandes eventos?. ¿Cuáles?.											
Talla de polo		Talla pantalón		Talla chaquetón		Talla calzado (nº)					
S	XXL	S	XXL	S	XXL						
M		M		M							
L		L		L							
XL		XL		XL							
Disponibilidad											
Observaciones											
¿Tiene discapacidad?. En caso positivo que grado %.											
Tutor legal y teléfono											

Aceptando las condiciones de la FDM resumidas en el compromiso de incorporación y colaboración.

Valencia a de de 20 .

Firma

(AVISO LEGAL PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL REVERSO)

AVISO LEGAL: Los datos personales suministrados en esta solicitud serán incorporados al fichero "Voluntarios Deportivos de la ciudad de Valencia", titularidad del Organismo autónomo local Fundación Deportiva Municipal de Valencia, siendo destinatarios de dicha información los Servicios competentes de dicho Organismo.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales tiene como finalidad la gestión, prestación, ampliación y mejora de los servicios solicitados en cada momento por el usuario y el seguimiento de las reclamaciones o sugerencias planteadas por los ciudadanos o usuario de dichos servicios.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Fundación Deportiva se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto con respecto a los datos de carácter personal y al deber de tratarlos con confidencialidad. A estos efectos, adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El interesado tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales que obran en la Fundación Deportiva Municipal, solicitándolo por cualquier medio que deje constancia de su envío y de su recepción, dirigiéndose a la Dirección-Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal (Paseo de la Pechina, 42, 46008 Valencia; e-mail: informacion@fdmvalencia.es)

La Fundación Deportiva Municipal ha establecido todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos que Usted facilite a la Fundación Deportiva, sin perjuicio de que las medidas de seguridad en Internet no sean inexpugnables

La Fundación Deportiva Municipal se reserva la facultad de modificar la presente Política de Privacidad para adaptarla a las novedades legislativas, jurisprudenciales o de interpretación de la Agencia Española de Protección de Datos. En este caso, la Fundación Deportiva Municipal anunciará dichos cambios, indicando claramente y con la debida antelación las modificaciones efectuadas, y solicitando, en caso de que sea necesario, su aceptación de dichos cambios.

EXTRACTO DEL FICHERO: VOLUNTARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE VALENCIA

"VOLUNTARIOS DEPORTIVOS/AS DE LA CIUDAD DE VALENCIA". Personas inscritas en la oficina del voluntariado deportivo de la ciudad de Valencia, con las siguientes características:

a) Finalidad del Fichero: Registrar, dando de alta a las personas que manifiesten su voluntad de integrarse en el colectivo de voluntarios deportivos de la FDM de Valencia, conforme a lo previsto en los Estatutos de dicha entidad.

- Gestionar los datos personales de personas dadas de alta en dicha entidad para cumplir con el objeto de la propia entidad conforme a sus estatutos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: Personas interesadas en participar en las actividades promovidas por la Fundación Deportiva Municipal con entidad de voluntariado y que cumplan con los requisitos establecidos para ello..

c) Procedimiento de recogida de datos:

Procedencia: Mediante la aportación por el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones y transmisión electrónica de datos - Internet.

Soporte utilizado: Papel y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

- Nombre-Apellidos
- Fecha de nacimiento.
- DNI/NIF
- Nacionalidad.
- Dirección y CP.
- Teléfono fijo.
- Teléfono móvil.
- Hora de contacto.
- Correo electrónico.
- Aficiones; deporte, club o asociación deportiva de referencia.
- Datos de la licencia Federativa, en caso de competición.
- Carnet de conducir/Clase.
- Vehículo propio.
- Idioma materno.
- Otro idioma 1: Hablado (alto, medio, bajo) Escrito (alto, medio, bajo).
- Otro idioma 2: Hablado (alto, medio, bajo) Escrito (alto, medio, bajo).
- Estudios terminados o en curso.
- Formación en temas de voluntariado.
- Experiencia de voluntario en eventos deportivos.
- Dedicación o profesión.
- Talla de polo.
- Talla de pantalón.
- Talla de chaquetón o sudadera.
- Deportes favoritos.
- Disponibilidad
- Tipo y grado de discapacidad, en su caso.
- Identificación, datos de contacto y autorización que quien ejerza la patria potestad o tutela del menor, en su caso.

e) Cesiones de datos previstas:

- A otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en materia de deporte, al amparo de lo establecido en el art. 21.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Así como a aquellas otras Entidades de voluntariado, legalmente constituida y registradas en el territorio de la Comunidad Autónoma y con las cuales exista un convenio de colaboración.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



MODELO DE ACREDITACIÓN

La **Entidad** con sede social en la población ubicada en la calle acredita como voluntario/a a **D./Dña.** con DNI para colaborar con la entidad en el marco del Programa desarrollando las siguientes actividades.

Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en el centro ubicado en la calle , los días de a horas.

La presente acreditación tiene una duración de mes/meses. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de días.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



MODELO DE ACREDITACIÓN

Los datos personales suministrados serán incorporados al fichero del que es titular la entidad con la finalidad de organizar las actividades de voluntariado. La persona interesada podrá ejercer, en los términos establecidos por la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos suministrados mediante un escrito a la Oficina de la entidad dirección CP .

En , de de 20 .

Voluntario/a

Por la entidad

Fdo. D/Dña.

Fdo. D/Dña.

SOY VOLUNTARIO

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
DNI

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Voluntariat
Esportiu de València

Oficina del Voluntariado Deportivo de Valencia: 963 382 400
voluntariatesportiu@fdmvalencia.es

La Oficina del Voluntariado Deportivo de Valencia dispone de este carné de voluntario/a.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



COMPROMISO DE PERMANENCIA Y ACTIVIDAD VOLUNTARIA

Por favor rellene el formulario con letras mayúsculas

REUNIDOS: El Sr./Sra.
 responsable de y el Sr./ la Sra.
 como voluntario/a

MANIFIESTAN:

1. Que la asignación inmediata de actividad voluntaria y por un período de tiempo determinado:
 - Reduce el número de voluntariado pasivo y asegura la cobertura de actividades.
 - Potencia el sentido del compromiso voluntario en cuanto a disponibilidad de tiempo y de actividad.
 - Facilita la ubicación dentro de la Institución y en la propia actividad.
2. Que la realización de una actividad voluntaria estable en un proyecto determinado es compatible con la realización de otras actividades voluntarias en otros proyectos.
3. Que el proceso de incorporación en conlleva la realización de la Formación Básica y el alta como miembro activo de la Asociación.
4. Que la participación en determinados programas o proyectos requiere la realización de la formación especializada correspondiente.
5. Y que ambas partes garantizarán el cumplimiento de sus derechos y deberes a saber:

Como voluntario/a D./Dña. se compromete a:

- Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad de la que forme parte, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad a la que pertenece y ser respetuoso con ella.
- Respetar los derechos de las personas beneficiarias y actuar de forma diligente y solidaria.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



COMPROMISO DE PERMANENCIA Y ACTIVIDAD VOLUNTARIA

- Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad en la que esté integrado.

Por su parte la entidad se compromete a:

- Dar al/ la voluntario/a un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Garantizar la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de las mismas.
- Ofrecer la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Facilitar al/la voluntaria/a una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- Asegurar al/la voluntario/a contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Compensarle económicamente por los gastos derivados de su actividad como voluntario/a.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



COMPROMISO DE PERMANENCIA Y ACTIVIDAD VOLUNTARIA

ACUERDAN:

1. Que el sr./ la sra. como voluntario/a se compromete a participar como voluntario/a en el Programa/Proyecto desde la fecha actual y hasta el , con una dedicación semanal de horas que desarrollará según el siguiente calendario semanal:

Que, en caso de no poder asistir a la actividad, se compromete a avisar con la antelación suficiente a fin de poder garantizar la cobertura de la misma.

Que se compromete a desarrollar la actividad de forma continuada y que, si durante un período de 3 meses consecutivos deja de participar, podrá causar baja en la Institución, previa notificación por escrito. En caso de que el interesado/ la interesada no responda en el plazo de un mes, se entenderá que renuncia a su condición de voluntario/a.

2. Que la asignación de la actividad podrá ser revisada a petición de cualquiera de los firmantes del presente compromiso. En tal caso, en breve plazo se ofrecerá una nueva actividad, dando por finalizado el acuerdo presente y dando inicio a la vigencia del nuevo.
3. Que el responsable del programa, el sr./ la sra. , se compromete a facilitar la información y los recursos materiales necesarios para la participación en el Programa/Proyecto , así como de la programación de los cursos de formación relacionados con éste.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



COMPROMISO DE PERMANENCIA Y ACTIVIDAD VOLUNTARIA

4. En el caso de que el programa o proyecto lo requiera, el sr./la sra.
 como voluntario/a se compromete a realizar la Formación Especializada
 en , y el responsable del programa/proyecto,
 sr./ sra , se compromete a facilitar el acceso a dicho curso.

Los datos personales suministrados serán incorporados al fichero del que es titular la entidad con la finalidad de organizar las actividades de voluntariado. La persona interesada podrá ejercer, en los términos establecidos por la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos suministrados mediante un escrito a la Oficina de la entidad dirección CP .

Y como prueba de conformidad firman el presente documento, en

, de de 20

El/la voluntario/a:

Por la Entidad:

Fdo. D./ Dña.

Fdo. D./ Dña



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



**COMPROMISO DE VOLUNTARI@ OFICINA DEL VOLUNTARIO
DEPORTIVO DE LA CIUDAD D EVALENCIA**

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ en calidad Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia (Oficina del Voluntariado Deportivo), con Domicilio en el Paseo de Petxina nº 42 y con CIF nº _____.

D/Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, y domiciliado/a en la _____ de _____.

CONSENTIMIENTO TUTOR (sólo para menores de edad)

D/Dña.: _____ mayor de edad, con D.N.I. _____, y domiciliado/a en la _____ de _____, como Tutor/a _____

le autorizo a formar parte del voluntariado de la Fundación Deportiva Municipal, en las condiciones que marca el presente contrato/compromiso..

Primera. Compromiso del Voluntari@

Como voluntari@ se incorpora a este programa y se compromete a:

- a) Desarrollar la labor que le sea encomendada como voluntari@ sin una dedicación periódica fija, pero con una cantidad anual mínima establecida en sus estatutos.
- b) Cumplir los compromisos adquiridos con la F.D.M., respetando sus fines y normativas.
- c) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de _____ la _____ actividad.
- d) Actuar de forma altruista diligente y solidaria, rechazando cualquier contraprestación material de personas que resulten beneficiadas o de otras relacionadas con su acción.
- e) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la organización para el desarrollo de las funciones y actividades confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se _____ prestan.
- g) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la organización.
- i) No utilizar los medios, recursos, y el nombre de la F.D.M. para fines particulares, ni representar a la misma salvo que expresamente sea autorizado para ello.

Segundo. Compromiso de la Fundación Deportiva Municipal

La F.D.M. se compromete a:

- a) Proporcionar al voluntari@ la información, formación, orientación, apoyo y medios materiales necesarios para el desempeño de las funciones asignadas,

- con carácter previo y permanente.
- b) Asegurar al voluntari@ contra riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de su actividad voluntaria, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.
- c) Compensar o facilitar los gastos, autorizados por la entidad, para el desarrollo de su actividad voluntaria en la misma, en particular el transporte y el avituallamiento considerados para la misma.
- d) Facilitar al Voluntari@ una acreditación identificativa de su condición de voluntari@.
- e) Expedir, tras solicitud expresa de los voluntarios, un certificado de los servicios prestados, así como la fecha, duración y naturaleza de los mismos.
- f) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

Tercero. Condiciones para el desarrollo de la tarea

Se manifiesta expresamente que la labor del voluntari@ será desarrollada de manera desinteresada y con carácter solidario, voluntaria, gratuita y libremente, sin existir causa de relación laboral, funcional o mercantil, o de una obligación personal o deber jurídico, sin retribución económica, y tras recibir la formación, si fuera obligatoria (general y/o específica), para la realización de la misma.

Cuarto. Duración y Causas de resolución del acuerdo/compromiso

El presente compromiso finalizará el 31 de diciembre del presente año si la fecha de adhesión fuera durante el 1er semestre del año, y sería el 31 de diciembre del siguiente año si ocurriera en el segundo semestre. El compromiso permanecerá vigente hasta que se incurran en las causas estatutarias o reglamentarias para la pérdida de esta condición o cuando el voluntari@ decida rescindirlo, para lo cuál deberá comunicar a la otra parte su decisión de forma escrita y expresa.

Quinto. Tratamiento informático de los datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal. Queda informado que sus datos personales junto a los obtenidos durante la vigencia de la colaboración pueden ser tratados informatizadamente pero no serán cedidos a terceros. Asimismo y de conformidad con dicha Ley, en cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a la entidad.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento en Valencia a ____ de _____ de 20__

Firma del Voluntario/a

Firmado _____

Firma del Gerente FDM

Firmado _____



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE ORGANIZACIÓN 10º CAMPEONATO DEL MUNDO UNIVERSITARIO DE TRIATLÓN Y LA PERSONA VOLUNTARIA

Reunidos/as

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ en calidad de presidente del comité ejecutivo organizador del 10º Campeonato del Mundo Universitario de Triatlón, domiciliado en la Avenida Menéndez y Pelayo 19, de Valencia y registrado con el NIF _____ y

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, y domiciliado en la _____ de _____.

CONSENTIMIENTO TUTOR (sólo para menores de edad)

D/Dña.: _____ mayor de edad, con D.N.I. _____, y domiciliado en la _____ de _____, como Tutor/a de _____.

le autorizo a formar parte del voluntariado del 10º Campeonato del Mundo Universitario de Triatlón, en las condiciones que marca el presente contrato.

Valencia a ____ de _____ de 2010

Firma tutor/a

Con el presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto sobre los criterios de admisión de los voluntarios en el Estatuto interno de la organización y en la LEY 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, establecen el siguiente

ACUERDO/COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

I. Compromiso de la persona voluntaria

D. _____ se compromete a realizar, a través de la organización del 10º Campeonato del Mundo Universitario de Triatlón durante el período que se cita, las actividades de interés general que se indican a continuación, dentro de los proyectos o programas que así mismo se indican, de manera desinteresada y con carácter solidario, voluntario y libremente, sin traer causa de una relación laboral, funcionarial o mercantil, o de una obligación personal o deber jurídico, sin retribución económica, y sin sustituir, en ningún caso, servicios profesionales remunerados. Las actividades se realizarán en el período comprendido entre el 26 de Mayo de 2010 y el 1 de Junio de 2010.

Actividades:

1. Apoyo logístico a las distintas áreas de la organización:
 - 1.1 Secretaría general: acreditaciones y gestión de resultados.
 - 1.2 Secretaría técnica: control y desarrollo de la competición.
 - 1.3 Alojamientos y transportes: recepción y transporte de las delegaciones a la llegada y a su marcha a los alojamientos asignados, así como al resto de los jueces, dirigentes e invitados por la organización. Información general en las zonas de alojamientos.
 - 1.4 Protocolo: Ceremonias de apertura y clausura, ceremonias de premiación, control zonas VIP y atachés.
 - 1.5 Gabinete de comunicación: relación con los medios acreditados y realización de los comunicados oficiales.
 - 1.6 Gabinete médico: atención a los participantes en posibles incidencias físicas durante la competición, atención a los participantes una vez finalizada su prueba y control antidoping.

II. Aceptación de la organización.

La organización del 10º Campeonato del Mundo Universitario de Triatlón acepta el compromiso de D. _____.

III. Derechos de la persona voluntaria

- a) Participar activamente en la organización, recibiendo la debida información sobre ella, y en especial sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, así como de tener la posibilidad de constituir y ser parte de los órganos de participación constituidos en el seno de la entidad.
- b) Colaborar en el diseño, elaboración, ejecución, y evaluación de los programas o proyectos en que intervenga así como tener la oportunidad de dar su opinión sobre aspectos de la organización que le afecten como voluntario/a.
- c) Recibir el apoyo técnico, humano y formativo que requiera la tarea que desempeña como voluntario/a, y recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- d) Recibir la cobertura de un seguro de responsabilidad civil para lo que el desempeño de su actividad como voluntario/a pudiera causar a terceros.
- e) Desarrollar las actividades en su entorno más próximo, en la medida que los programas o proyectos lo permitan.
- f) Recibir un trato no discriminatorio y justo, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución social.
- i) Cesar libremente, previo aviso, en su condición de voluntario/a.
- j) Los demás que el ordenamiento jurídico reconozca al voluntariado.

IV. Obligaciones del voluntario/a

- a) Apoyar, en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a la organización, participando y colaborando con la misma.
- b) Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- c) Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.
- d) Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantenerla calidad de los servicios que se prestan.
- e) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- f) Respetar los derechos de las personas o grupo de personas a quien dirige su actividad.
- g) Utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario y el distintivo de su organización.
- h) Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- i) Realizar la acción voluntaria conforme a los principios establecidos en la legislación vigente.
- j) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- k) Las demás que se deriven del ordenamiento jurídico que hagan referencia al voluntariado.

V. Causas de resolución del acuerdo/compromiso.

- a) Fin del plazo concertado.
- b) Manifiesto incumplimiento por cualquiera de las partes de sus deberes.
- c) Imposibilidad de cumplimiento de las actividades objeto del compromiso.
- d) Extinción de la entidad.

Valencia a ____ de _____ de 2010

D. _____
(Presidente del comité ejecutivo)D. _____
(Voluntario/a)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



MODELO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por favor rellene el formulario con letras mayúsculas

D./Dña. con DNI/NIE
 como voluntario/a de la entidad en el marco del
 Programa solicito una suspensión temporal de mi
 actividad como voluntario/a debido a los siguientes motivos:

Conforme a la legislación vigente aplicable al voluntariado, adjunto documentación que avala los motivos de mi solicitud de suspensión, y entrego este documento con anterioridad de quince días.

Los datos personales suministrados serán incorporados al fichero del que es titular la entidad con la finalidad de organizar las actividades de voluntariado. La persona interesada podrá ejercer, en los términos establecidos por la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos suministrados mediante un escrito a la Oficina de la entidad dirección CP .

En , de de 20 .

El/la voluntario/a:

Por la Entidad:

Fdo. D./Dña.

Fdo.D./Dña.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



MODELO DE RENUNCIA

Por favor rellene el formulario con letras mayúsculas

D./Dña. con DNI/NIE
 como voluntario/a de la entidad en el marco del
 Programa solicito mi renuncia de mi actividad
 como voluntario/a debido a los siguientes motivos:

Conforme a la legislación vigente aplicable al voluntariado, adjunto documentación que avala los motivos de mi solicitud de suspensión, y entrego este documento con anterioridad de quince días.

Los datos personales suministrados serán incorporados al fichero del que es titular la entidad con la finalidad de organizar las actividades de voluntariado. La persona interesada podrá ejercer, en los términos establecidos por la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos suministrados mediante un escrito a la Oficina de la entidad dirección CP .

En , de de 20 .

El/la voluntario/a:

Por la Entidad:

Fdo. D./Dña.

Fdo.D./Dña.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



MODELO DE PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE VOLUNTARIO/A

Por favor rellene el formulario con letras mayúsculas

D./Dña. con DNI/NIE
 como voluntario/a de la entidad en el marco del
 Programa ha perdido su condición de voluntario/a
 debido a los siguientes motivos:

Conforme a la legislación vigente aplicable al voluntariado, adjunto documentación que avala los motivos de mi solicitud de suspensión, y entrego este documento con anterioridad de quince días.

Los datos personales suministrados serán incorporados al fichero del que es titular la entidad con la finalidad de organizar las actividades de voluntariado. La persona interesada podrá ejercer, en los términos establecidos por la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos suministrados mediante un escrito a la Oficina de la entidad dirección CP .

En , de de 20 .

El/la voluntario/a:

Por la Entidad:

Fdo. D./Dña.

Fdo.D./Dña.

